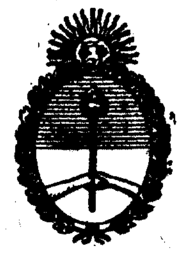
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.709 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, martes 2 de julio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



LEYES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 22.613.

LEY Nº 23.186

Sancionada: Mayo 30 de 1985.
Promulgada: Junio 25 de 1985.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense los incisos a), b), c) y d) del artículo 1º de la Ley Nº 22.613, por los siguientes:

Inciso a): El once por ciento (11 %) sobre el haber mensual y suplementos generales.

Inciso b): El trece por ciento (13 %) del primer mes del haber mensual y suplementos generales de su nuevo grado de los egresados de Escuelas y/o Institutos de Seguridad; del personal subalterno que asciende a la categoría de Oficial y del personal de Aspirante al ser promovidos a la categoría de Suboficiales, sin perjuicio del descuento del once por ciento (11 %) correspondiente al sueldo del grado anterior.

Inciso c): El importe de la diferencia del primer mes del haber mensual y suplementos generales en los casos de ascenso o cambio de categoría cuando ello implique un incremento de tales ingresos del personal en actividad, sin perjuicio del descuento del once por ciento (11 %) sobre el último ingreso por iguales conceptos que hubiere percibido en su retribución anterior.

Inciso d): El trece por ciento (13 %) del primer mes del haber mensual y suplementos generales de los que ingresen como personal subalterno de la Fuerza.

ARTICULO 2º — Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 22.613, por el siguiente:

Artículo 2º — Fíjase para el personal retirado, jubilado y pensionistas, el siguiente régimen de aportes previsionales personales:

a) El once por ciento (11 %) sobre los haberes mensuales de retiro, jubilaciones y pensiones.

b) El importe de la diferencia del primer mes del haber de retiro, jubilaciones y pensiones, cuando éste signifique un incremento con respecto al último haber percibido en actividad, sin perjuicio del descuento del once por ciento (11 %) sobre éste.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

J. C. PUGLIESE — **V. H. MARTINEZ**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.186 —

DECRETO Nº 1.179
Bs. As., 25/6/85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.186, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Roque G. Carranza

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un convenio comercial suscrito entre los gobiernos de las Repúblicas Argentina y de Honduras.

LEY Nº 23.189

Sancionada: Junio 5 de 1985.
Promulgada: Junio 24 de 1985.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio comercial entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Honduras, suscrito en Buenos Aires el 20 de agosto de 1981, cuyo texto forma parte de la presente ley.

SUMARIO

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EDISON OTERO — JUAN C. PUGLIESE
Antonio J. Macris — Carlos A. Bravo

—Registrada bajo el Nº 23.189—

CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Honduras, que en lo sucesivo se designarán como las Partes Contratantes, deseosos de fortalecer las relaciones amistosas e incrementar las relaciones económicas y comerciales entre ambos países en base al beneficio mutuo, han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1º

Las Partes Contratantes se esforzarán en propiciar e incrementar el comercio entre sus países en forma compatible con sus relaciones amistosas y de conformidad con los términos del presente Convenio y de su legislación y regulaciones vigentes.

ARTICULO 2º

Las Partes Contratantes convienen en otorgarse recíprocamente el trato incondicional de Nación más favorecida en todo lo concerniente a derechos arancelarios y sus recargos, derechos consulares y derechos e impuestos de cualquier clase que puedan ser aplicados con motivo de la exportación, importación, venta, compra, transporte, circulación, distribución y utilización de productos naturales y|o manufacturados originarios y procedentes del territorio de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 3º

Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 2º las ventajas o franquicias que hayan otorgado u otorguen en el futuro las Partes Contratantes con motivos de integración, establecimiento de zonas de libre comercio o las que se deriven de acuerdos de tráfico fronterizo.

Las Partes Contratantes podrán otorgarse preferencias arancelarias siempre que las mismas se establezcan de conformidad con los Acuerdos de integración regional a los cuales pertenezcan.

ARTICULO 4º

Las Partes Contratantes convienen en facilitar, dentro de las facultades que normalmente ejercen en la materia, la exportación e importación de las mercaderías.

ARTICULO 5º

Todos los pagos que se realicen al amparo de las disposiciones del presente Convenio se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras divisas de aceptación mutua.

ARTICULO 6º

Las Partes Contratantes promoverán la elaboración de contratos entre las personas físicas y jurídicas de la República Argentina y de la República de Honduras, sobre la base de precios vigentes en mercados internacionales representativos y|o en condiciones de entrega, pago y precio que se establezcan en cada contrato.

ARTICULO 7º

Ambas Partes Contratantes convienen en que los productos exportados por uno y otro país no podrán ser reexportados a un tercero sin la previa autorización de la Parte exportadora.

ARTICULO 8º

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias en sus respectivos territorios para proteger los productos naturales y|o manufacturados originados en el territorio de la otra Parte Contratante contra cualquier forma de competencia desleal.

Asimismo, las Partes Contratantes se comprometen a facilitar de acuerdo con sus respectivas leyes y regulaciones, el registro, renovación o transferencia a través de sus correspondientes departamentos gubernamentales, de patentes, marcas, nombres comerciales y signos similares que protejan los productos originarios de cualquiera de las Partes Contratantes.

ARTICULO 9º

Para facilitar el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio las Partes Contratantes acuerdan la formación de una Comisión Mixta argentino-hondureña de Cooperación Económica e Intercambio Comercial, que se reunirá alternativamente en Buenos Aires y en Tegucigalpa bianualmente o cada vez que las Partes Contratantes lo consideren oportuno.

Esta Comisión podrá, entre otros temas:

A) Analizar el intercambio comercial entre ambos países en el marco de las disposiciones del presente Convenio y adoptar las recomendaciones, procedimientos y sugerencias necesarios para promover dicho intercambio.

B) Resolver todas las dificultades que puedan surgir en el proceso de ejecución del Convenio.

ARTICULO 10

Cada parte Contratante propiciará la participación en las ferias y exposiciones internacionales que se celebren en el territorio de la otra Parte Contratante, y permitirá el establecimiento en sus respectivos territorios de ferias, exposiciones, centros comerciales tanto permanentes como transitorios de la otra Parte.

ARTICULO 11

Cada Parte Contratante permitirá el ingreso y salida de muestras y productos sin valor comercial y de los bienes preparados para su presentación en ferias y exposiciones realizadas en los respectivos territorios de acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes en cada país.

ARTICULO 12

Las Partes Contratantes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos y a adoptar las medidas necesarias para fortalecer y desarrollar la cooperación económica entre ambos países de acuerdo con la legislación de cada uno de ellos.

ARTICULO 13

Las Partes Contratantes convienen que los contratos suscritos al amparo del presente Convenio tendrán la vigencia que se fije en cada uno de ellos.

ARTICULO 14

Este Convenio se aplicará provisionalmente desde el día de su firma y entrará definitivamente en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

ARTICULO 15

El presente Convenio tendrá una validez de tres años a partir de su entrada en vigor, la que se prorrogará automáticamente por períodos anuales, a menos que una de las Partes Contratantes comunique a la otra con una antelación de seis meses, su deseo de denunciarlo.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, en dos ejemplares originales en idioma español, igualmente auténticos.

Por el gobierno de la República Argentina	Por el gobierno de la República de Honduras
Oscar Héctor Camilión	**César Elvir Sierra**
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto	Ministro de Relaciones Exteriores

DECRETO
Nº 1.175

Bs. As., 24|6|85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.189, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Facúltase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fijar la remuneración total de sus miembros y a establecer adicionalmente una compensación funcional para los magistrados y funcionarios. Remuneraciones de los funcionarios no pertenecientes al citado Poder.

Alcances.

LEY Nº 23.199

Sancionada: Junio 26 de 1985.
Promulgada: Junio 28 de 1985.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Déjase sin efecto, para la fijación de las remuneraciones de los funcionarios no pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, todo vinculación mediante coeficientes, índices u otro tipo de referencias con las retribuciones que perciben los magistrados judiciales de la Nación. En su reemplazo, tal vinculación quedará establecida con el sueldo del Presidente de la Nación —excluidos los gastos de representación— manteniéndose las relaciones porcentuales existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, que estuvieran referidas directa o indirectamente al Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ARTICULO 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º también será aplicable a la determinación de haberes jubilatorios, retiros y pensiones que correspondan a funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Nacional quedando modificadas, a ese solo efecto, las normas que las prevén y los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley Nº 21.540.

ARTICULO 3º — Facúltase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hasta la promulgación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 1986, a fijar la remuneración total de sus miembros. Esta remuneración no podrá exceder en el mes de abril del año en curso, la cantidad de pesos argentinos cuatrocientos treinta mil (pesos argentinos 430.000).

Con la misma limitación temporal, se faculta a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a establecer adicionalmente, para los magistrados y|o funcionarios una compensación funcional, la cual no podrá superar el 25 % (veinticinco por ciento) de la remuneración total sujeta a aportes correspondiente a su categoría y no será computada a los fines de la aplicación de las escalas porcentuales de la Ley de facto Nº 22.969.

ARTICULO 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, hasta la promulgación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 1986 a determinar la remuneración correspondiente al Presidente de la Nación dentro de las previsiones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º — Derógase el primer párrafo del artículo 57 de la Ley Nº 23.110 a partir de la fecha en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación haga uso de la facultad que se le delega en el artículo 3º de la presente ley.

ARTICULO 6º — Esta ley se aplicará a partir del mes de su sanción y en ningún caso implicará una rebaja nominal en las remuneraciones del personal a que se refiere.

ARTICULO 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.

J. C. PUGLIESE — C. E. GOMEZ CENTURION
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.199 —

DECRETO
Nº 1.201

Bs. As., 28|6|85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.199, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Juan V. Sourrouille



DECRETOS

ENERGIA HIDROELECTRICA

Apruébase un contrato suscripto entre Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y un consorcio de empresas para la ejecución, operación y mantenimiento de las obras del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Arroyo Urugua-í.

DECRETO
Nº 1.029
Bs. As., 6/6/85

VISTO el Expediente Nº 24.076/85 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la creciente demanda de energía en la Provincia de Misiones —aislada del Sistema Interconectado Nacional— torna impostergable adoptar los medios que aseguren su oportuno abastecimiento.

Que, asimismo resulta equitativo proveer lo necesario para reducir el costo de la energía en dicha provincia, ya que pese a contar con importantes recursos hidráulicos, soporta niveles tarifarios que exceden los vigentes en otras zonas del país.

Que según lo han confirmado los análisis efectuados por los organismos componentes de la Secretaría de Energía, la ejecución del proyecto de la Central Hidroeléctrica del Arroyo Urugua-í, constituye una vía adecuada para solucionar los problemas expuestos.

Que por Ley de la Provincia de Misiones Nº 1.361 de fecha 12 de marzo de 1981 se otorgó la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del Arroyo Urugua-í, a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), la que quedó autorizada a contratar con terceros la construcción, operación y mantenimiento de las obras.

Que previa aprobación por Decreto Nº 1.726 del 14 de julio de 1983, con fecha 21 de marzo de 1984 se suscribieron entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) dos contratos de préstamo, con la garantía de la Nación Argentina con destino al financiamiento parcial del proyecto por la suma total de sesenta y seis millones de dólares estadounidenses (u$s 66.000.000).

Que de conformidad con las prescripciones de la Ley Provincial Nº 1.361 del 12 de marzo de 1981, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) convocó a una Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra y su operación y mantenimiento. Como consecuencia del proceso licitatorio, resultó seleccionado un consorcio de empresas de capital nacional, cuya adjudicación fue aprobada por el Gobierno de la Provincia de Misiones mediante Decreto Nº 42 del 8 de enero de 1985, habiéndose suscripto el correspondiente contrato el 19 de marzo de 1985.

Que en la resolución conjunta Nº 249/82 MOSP y 542/82 ME, de los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía, por medio de la cual se autorizó oportunamente la mencionada licitación internacional, se dispuso que las actuaciones referentes al concurso y el contrato resultante del mismo, debían ser elevados al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación y otorgamiento de garantías —contractuales, no financieras— por parte del Estado Nacional.

Que en concordancia con los lineamientos políticos del actual gobierno democrático, el contrato ha sido anexada una cláusula adicional, a efectos de que una vez concluidas las obras de la Central Hidroeléctrica del Arroyo Urugua-í, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) pueda hacerse cargo —sin indemnización alguna— de la operación y mantenimiento del Sistema, asegurándose así, el libre ejercicio de tal decisión política por parte del gobierno de la Provincia de Misiones, en cuya órbita y bajo cuyo control opera la mencionada Sociedad.

Que con el objeto de afianzar el desarrollo de la Provincia de Misiones mediante el adecuado abastecimiento energético y dada la particular situación geográfica de la Provincia, el Decreto Nº 1.820 del 1º de setiembre de 1980, declara de interés nacional a todos sus efectos las obras del Plan de Abastecimiento Eléctrico, entre las que está incluida la central de Urugua-í.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo Nacional se halla autorizado para prestar la garantía de la Nación Argentina a obras y explotaciones declaradas de interés nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato y cláusula adicional suscriptos entre Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y las empresas Sideco Americana Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera (Sideco Americana SACII y F), Sade Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos (SADE SACCIFIM), International Engineers and Contractors Sociedad Anónima (IECSA) e Industrias Metalúrgicas Pescarmona Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (IMPSA IC y F), con fecha 19 de marzo de 1985 para la ejecución operación y mantenimiento de las obras del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Arroyo Urugua-í, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La aprobación dispuesta con el artículo 1º del presente Decreto, implica el otorgamiento de las garantías contractuales estipuladas en el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Legales del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Arrroyo Urugua-í.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Nacional a la VIII Feria de las Naciones que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 1.191
Bs. As., 26/6/85

VISTO el Expediente Nº 87.830/84 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora de Acción Social (COAS), solicita se declare de Interés Nacional, a la VIII Feria de las Naciones que organizada por dicha Entidad se realizará en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de noviembre del corriente año.

Que dicha Cooperadora solicita también el ingreso libre del derecho de importación y demás gravámenes, a los productos originarios de los países participantes en la muestra, para su exhibición, degustación y venta en la misma.

Que la citada Feria de las Naciones, tendrá como finalidad recaudar fondos para ayudar y mejorar los servicios de hospitales que pertenecen a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que con tal motivo las Embajadas acreditadas ante nuestro país, a las cuales consignarían los productos a exhibir, auspiciarán y prestarán la máxima colaboración para la realización de la aludida Feria, exhibiendo productos de cada país participante, los cuales serán vendidos entre el público concurrente, en los stands que cada Representación Diplomática habrá de disponer en la citada manifestación ferial.

Que no resulta factible para COAS en esta etapa de la organización, presentar la nómina de países concurrentes, debiéndose fijar los términos para su posterior cumplimiento.

Que se gestiona el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes de una cantidad razonable de productos, provenientes de los países intervinientes.

Que la norma que se propicia encuadra en lo establecido por la Ley 20.545, artículo 5º, modificado por la Ley 21.450 y mantenida por la Ley 22.792 y por el Código Aduanero (Ley 22.415), artículos 664, apartado 1, inciso b) y 667, apartados 1 y 4, inciso g).

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional a la VIII Feria de las Naciones que, organizada por la Cooperadora de Acción Social (COAS), tendrá lugar durante el mes de noviembre de 1985 en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Autorízase la introducción definitiva al país, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, estadística, por comprobación y fletes, a los productos originarios de los países participantes en la Feria mencionada en el artículo 1º del presente decreto para su exhibición, degustación y venta en la misma, hasta un monto máximo de siete mil quinientos dólares estadounidenses (U$S 7.500) por país participante, sin que ello genere egreso de divisas.

Art. 3º — El monto de siete mil quinientos dólares estadounidenses (U$S 7.500) es otorgado con carácter de excepción por perseguirse un fin estrictamente benéfico que redundará en beneficio de la comunidad toda; por la misma causa si el monto de siete mil quinientos dólares estadounidenses (U$S 7.500) que se autoriza en el artículo 2º del presente decreto es utilizado parcialmente por algunos de los países intervinientes, la diferencia no utilizada podrá incrementar el cupo de otro país o distribuirse entre varios países concurrentes.

Art. 4º — COAS deberá presentar ante la Secretaría de Comercio Exterior con la debida anticipación, la lista de países concurrentes, a efectos de ser comunicada a la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 5º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el artículo 2º del presente decreto entre el público visitante a la muestra aludida precedentemente, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos si correspondiere su aplicación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnanse Presidente y Directores de la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado.

DECRETO
Nº 1.195
Bs. As., 28/6/85

VISTO el Decreto Nº 834 de fecha 8 de mayo de 1985, mediante el cual se creó la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el artículo 2º del citado decreto, dicha Comisión Asesora debe estar integrada por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que las personas propuestas por la mencionada Secretaría General han acreditado poseer alto nivel y probada experiencia en materia de contrataciones estatales, condiciones que resultan necesarias para el pleno logro de los fines perseguidos con la creación de dicha Comisión Asesora.

Que resulta necesario proceder a efectuar las designaciones correspondientes, estando facultado para ello el Poder Ejecutivo Nacional en razón de lo dispuesto por el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado, creada por Decreto Nº 834 del 8 de mayo de 1985, a la licenciada doña Marta Mercedes Montserrat Mas de Magliano (L.C. número 5.725.111).

Art. 2º — Desígnanse Directores de la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado, creada por Decreto Nº 834 del 8 de mayo de 1985, a la doctora doña Haydeé Angela Parisotto (D.N.I. Nº 3.063.340); al ingeniero D. Jorge Antonio Cavallotti (L.E. número 1.303.544); al ingeniero D. Ricardo Barletta (L.E. Nº 2.309.386) y al ingeniero D. Norberto Félix Carlsson (D.N.I. Nº 4.159.647).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO
Nº 1.210
Bs. As., 28/6/85

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca y lo previsto por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía al Ingeniero Agrónomo D. Lucio Graciano Reca (M. I. Nº 4.242.750).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Acéptase la renuncia del Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

DECRETO
Nº 1.202
Bs. As., 28/6/85

VISTO la renuncia presentada por el señor arquitecto don José Luis Bacigalupo al cargo de Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social y lo establecido en el artículo 86 inciso 10, de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 27 de junio de 1985, la renuncia presentada por el señor arquitecto don José Luis Bacigalupo al cargo de Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

DECRETO
Nº 1.211
Bs. As., 28/6/85

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social y lo previsto por el artículo 86 inciso 10) de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social al doctor D. Alfredo Alberto Ferro (M. I. Nº 3.254.551).

Art. 2º — En la fijación de las políticas y pautas a que se refiere el artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional aprobada por la Ley Nº 22.232 y modificada por la Nº 23.000, el señor Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental actuará sobre la base de las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Sin perjuicio de las funciones que le son propias, el señor Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental tendrá a su cargo la verificación del estricto y oportuno cumplimiento de las actividades que desarrolle el Banco Hipotecario Nacional, frente a las previsiones del artículo 3º de su Carta Orgánica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Asígnase a los funcionarios administrativos, la máxima responsabilidad, con el fin de asegurar la aplicación integral del plan económico puesto en ejecución. Ambito de aplicación.

DECRETO Nº 1.200

Bs. As., 28/6/85

VISTO la imperiosa necesidad de asegurar la aplicación integral del plan económico puesto en ejecución por el Gobierno de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas de emergencia establecidas para afrontar la grave situación económica deben ser cumplidas en primer lugar en todo el ámbito de la Administración Nacional.

Que debe asignarse a los funcionarios administrativos la máxima responsabilidad a fin de que dichas medidas sean efectivizadas en su totalidad.

Que el presente se dicta de acuerdo a las facultades que otorga al Poder Ejecutivo Nacional, el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las disposiciones concernientes a la contención del gasto público serán aplicadas en todos los ámbitos de la Administración Central, Servicios de Cuentas, Organismos Descentralizados, incluidas las entidades financieras oficiales, empresas sociedades cuyo capital sea propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional, cualquiera sea su dependencia jurisdiccional, Obras Sociales y todo otro ente estatal —inclusive aquéllos respecto de los cuales para su reducción de gastos se requiera disposición expresa de Poder Ejecutivo Nacional—, sin excepción alguna. En el caso de las empresas los Ministros respectivos impartirán a sus directores o administradores estrictas instrucciones de pleno acatamiento a lo dispuesto en el presente artículo, instrucciones que tendrán idéntico efecto vinculante que las emanadas de la asamblea de accionistas, en su caso.

Art. 2º — Serán írritas e insanablemente nulas las decisiones que importen un apartamiento de las citadas disposiciones.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación y la Sindicatura General de Empresas Públicas velarán por el estricto cumplimiento de las normas del presente decreto en las esferas de sus respectivas competencias quedando a cargo de esos organismos la observación de los actos que contravengan los preceptos de racionalización premencionados.

Art. 4º — Asimismo, en los casos en que corresponda, el Tribunal de Cuentas de la Nación aplicará estrictamente las disposiciones de los Capítulos X (De los responsables) y XIII (Del Juicio Administrativo de Responsabilidad) de la Ley de Contabilidad ya sea en el ejercicio de las atribuciones que le acuerda este instituto legal o en función de lo preceptuado en el artículo 12, inciso h) de la Ley Nº 21.801 modificado por su similar Nº 22.639.

Art. 5º — La inobservancia de estas normas constituirá falta grave de los funcionarios o agentes involucrados y tal conducta podrá dar lugar a la deducción la acción criminal con fundamento en el artículo 248 del Código Penal, sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Roque G. Carranza
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Aldo Neri
Roberto J. Tomasini
Hugo M. Barrionuevo
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.092 — Bs. As., 14/6/85. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente al Ejercicio 1984, conforme con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y el Financiamiento por Contribuciones afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 094 - Registro Nacional de las Personas.

DECRETO Nº 1.095 — Bs. As., 14/6/85. Apruébase el acto de la Contratación Directa Nº 69/85, realizado en el Ministerio del Interior, con el objeto de concretar la impresión de las listas provisionales y padrones definitivos correspondientes a los Distritos Electorales de las provincias de Jujuy y Catamarca, para el acto eleccionario que tendrá lugar en el mes de noviembre del corriente año.

Adjudícase a la Universidad Nacional de Tucumán por la suma de cuarenta y cinco millones ochenta mil ciento sesenta y nueve pesos argentinos ($a 45.080.169), la contratación de que se trata.

DECRETO Nº 1.161 — Bs. As., 21/6/85. Autorízase al señor Procurador del Tesoro de la Nación a asumir la defensa del Estado Nacional en los autos caratulados: "Benítez, Antonio c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/Daños y Perjuicios", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5, Secretaría Nº 9.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 599 — Bs. As., 9/4/85. Establécese que las órdenes de pasaje en favor del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo, mencionadas en el artículo 3º del Decreto Nº 596 del 9 de abril de 1985, lo fueron por el itinerario Buenos Aires - Nueva York - Tokio - Pekín - Tokio - Seúl - Tokio - París - Buenos Aires y en primera clase para los tramos Tokio - Pekín y Tokio - París.

DECRETO Nº 1.165 — Bs. As., 21/6/85. Autorízase el desplazamiento a Punta del Este —República Oriental del Uruguay— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo, como Presidente de la Delegación que asistirá a la Reunión de Consulta Tripartita entre los Cancilleres de la República Argentina, República Federativa del Brasil y República Oriental del Uruguay entre los días 22 y 23 de junio de 1985.

DECRETO Nº 1.166 — Bs. As., 21/6/85. Autorízase el desplazamiento a Madrid —España— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo, a fin de mantener conversaciones directas entre los altos niveles diplomáticos, presididas por los respectivos cancilleres.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 890 — Bs. As., 15/5/85. Desestímase el reclamo interpuesto por el Suboficial Principal (R) Carlos Paz Torres contra la Orden del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de fecha 9 de abril de 1980, por la cual se declara que las afecciones de diabetes y neurosis depresiva, que padece, no guardan relación con los actos de servicio.

Estado Mayor General de la Armada

DECRETO Nº 1.154 — Bs. As., 21/6/85. Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1984, en el Cuerpo Comando escalafón Naval, al señor Capitán de Corbeta D. Horacio Alberto Bicain. El citado Oficial Jefe mantendrá la precedencia que ocupaba al 30 de diciembre de 1984.

DECRETO Nº 1.153 — Bs. As., 21/6/85. Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1984, en el Cuerpo Profesional, Escalafón Auditoría, al señor Teniente de Fragata Auditor D. Alfredo Casimiro Cáceres Echenique.

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 891. — Bs. As., 16/5/85. Promuévese al grado de Vicecomodoro en situación de retiro, a partir del 8 de octubre de 1973, al Capitán (R) Roberto Cerruti. Otórguese al causante el 100 % del haber mensual y el suplemento por antigüedad de servicios militares simples, de acuerdo con lo establecido por Resolución Nº 256/74, por estar comprendido en los términos del Artículo 76 inciso 1º), apartado a) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, modificada por la 22.854.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.074. — Bs. As., 12/6/85. Increméntanse las autorizaciones para gastar del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); increméntase el Financiamiento por Contribuciones de los Servicios de las Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente. Como consecuencia, modifícase la distribución analítica por proyectos, de los créditos correspondientes al Inciso 42-Construcciones, del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, imputándose los gastos no discriminados que se atienden con los créditos de la Jurisdicción 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro.

DECRETO Nº 1.082 — Bs. As., 14/6/85. Recházanse los recursos jerárquicos interpuestos por las firmas S. A. Córdoba del Tucumán A. I. y C., S. A. Azucarera Argentina C. e I., Complejo Integral Azucarero S.A., José Minetti y Cía. Ltda. S.A.C.I., Cruz Alta S.A., Azucarera Juan M. Teran S.A., Azucarera La Trinidad S.A. y Pueblo Independencia S.A. contra la Resolución M.E. Nº 27/82.

DECRETO Nº 1.112. — Bs. As., 14/6/85. Rectifícase el Decreto Nº 868/79, por el que se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, vigente para las actuales Secretarías de Comercio Interior y de Comercio Exterior, incorporándosele Plantas No Permanentes de Personal Transitorio —para el Ejercicio 1985— de la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial y de la Dirección Nacional de Turismo de las Secretarías mencionadas. Apruébase la distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11-Personal del Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente a la Partida Principal 1120-Personal Temporario de los Programas 001 y 003-Conducción. Promoción, Protección y Control del Comercio y Desarrollo y Promoción del Turismo. Las Plantas No Permanente de Personal Transitorio que se aprueban caducarán a los 60 días de aprobarse las nuevas Estructuras Orgánicas de las Secretarías de Comercio Interior y de Comercio Exterior, siempre que ello ocurra durante el Ejercicio 1985.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.047. — Bs. As., 7/6/85. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984, en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 933-Fondo Nacional de la Marina Mercante correspondiente a la Jurisdicción 63-Secretaría de Transporte.

DECRETO Nº 1.049. — Bs. As., 7/6/85. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente Capitán de Fragata (R.E.) Alberto Jorge Pantin contra la Resolución MOSP Nº 304 de fecha 23/4/84.

DECRETO Nº 1.150. — Bs. As., 21/6/85. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Capitán de Navío (R.E.) Francisco Pucci, contra la Resolución MOSP Nº 320 de fecha 30/4/84.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1.126. — Bs. As., 21/6/85. Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Dra. María Rosa Russo de Peterson contra la Resolución ex-Ministerio de Justicia Nº 614/83.

DECRETO Nº 1.127. — Bs. As., 21/6/85. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Escribano Omar Ramón Eduardo Franchi, ex Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Neuquén, Provincia del Neuquén, contra la Resolución ex M.J. Nº 442/83.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1.113. — Bs. As., 14/6/85. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente año 1984 en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Cálculo de recursos afectado a la financiación del Organismo 024-Dirección Nacional de Recaudación Previsional, de la Jurisdicción 77-Secretaría de Seguridad Social.

DECRETO Nº 1.143. — Bs. As., 21/6/85. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.739 bis/83, del ex-Ministerio de Acción Social, por la agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, María Beatriz Prado.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.124. — Bs. As., 18/6/85. Revócase el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 722/84, en cuanto dispuso la adscripción a la Secretaría de Promoción Social por el término de 365 días a partir de la fecha de notificación, de la agente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia Amanda Olga Rousseau de García (Legajo Nº 81.673)-Agrupamiento Administrativo, categoría 23, Subdirector de Institutos. Convalídase el desempeño en carácter de adscripta al Instituto Nacional de Acción Mutual organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, de la agente citada, a partir del 29 de mayo de 1984 y hasta la fecha del presente acto. Prorrógase desde la fecha del presente y hasta el 29 de mayo de 1986, con carácter de excepción a lo establecido en el punto 3 de las Normas para el trámite de Adscripciones de Personal aprobadas por Decreto Nº 1.347/80, la adscripción aludida.

DECRETO Nº 1.144. — Bs. As., 21/6/85. Hácese lugar a los recursos jerárquicos interpuestos por los ex agentes Ascensio Ginesi, Norberto Juan Garcoff y Elsa Hernández contra la Resolución Nº 1.225 (ex MBS) del 11/4/73, mediante la cual fueron encasillados el primero en la categoría 2 y los restantes en la categoría 1, de acuerdo con lo previsto en los artículos 91 y 92 del Decreto Nº 1.428/73. Rectifícase el encasillamiento de los ex agentes de la Zona Sanitaria I-Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, dispuesto por Resolución Nº 1.225 (ex MBS) del 11/4/73 que a continuación se detallan, estableciéndose que deben ser considerados como en cada caso se determina: Ascensio Ginesi, categoría 3, Norberto Juan Garcoff, categoría 2 y Elsa Hernández, categoría 2. Establécese que lo dispuesto en cuanto a los ex agentes Norberto Juan Garcoff y Elsa Hernández no dará derecho a la percepción en concepto de haberes de suma alguna. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en forma im-

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,20
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,20
- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... ₳ 0,20
- **Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) .... ₳ 0,49
- **Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) ... ₳ 0,20
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,20
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,20
- **Nº 193 - Ley Nº 22.208**
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 .. ₳ 0,20
- **Nº 194 - Resolución Nº 192/80**
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... ₳ 0,20
- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal .... ₳ 0,39
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,20
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,44
- **Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 .... ₳ 0,34
- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... ₳ 0,29
- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones .... ₳ 0,29
- **Nº 205 - Resolución General Nº 6/80**
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA ₳ 0,3'
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,29
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 0,97
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 0,68
- **Nº 213 - Decreto Nº 671/81**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... ₳ 0,20
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,20
- **Nº 216 - Ley Nº 22.431**
  DISCAPACITADOS
  Sistema de Protección Integral .... ₳ 0,20
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... ₳ 0,25
- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... ₳ 1,30
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,25
- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada .... ₳ 0,49
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,44
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,34
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,58
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,49
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 0,58
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,77
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,20
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 0,68
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,73
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,20
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 0,53
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,38

plícita por el ex agente de la Zona Sanitaria I, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Roberto Domingo Vago, contra la Resolución Nº 1.217 (ex MBS) del 17|5|74. Por la Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, se liquidará y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación abonará al ex agente Ascensio Ginesi, la diferencia de haberes que le corresponde entre la categoría 2 y la 8 desde el 1º3|73 hasta el 31|5|74.

DECRETO Nº 1.145. — Bs. As., 21|6|85. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en forma implícita por la agente del Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, Susana Beatriz Denesiuk contra la resolución número 1.419|84, emanada de la misma autoridad.

DECRETO Nº 1.146 — Bs. As., 21|6|85. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente de la Lotería Nacional, Sixto López, contra la Resolución Nº 2.176-ex MAS de fecha 29|7|83.

DECRETO Nº 1.147. — Bs. As., 21|6|85. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en forma implícita por la agente de la Delegación Sanitaria Federal en La Rioja, Vicenta Nicolasa Llanos, contra la Resolución Nº 3.068 (ex MSP y MA) del 28 de noviembre de 1983, modificada por su similar número 197 de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, de fecha 16 de febrero de 1984, por las que fuera reubicada y promovida.

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 1.079|85

En la edición del 21 de junio de 1985, donde se publicó el citado Decreto, se deslizaron los siguientes errores:

En el Art. 3º:

Donde dice: La caña deberá ser puesta a cargo del ingenio en primera balanza.

Debe decir: La caña deberá ser puesta a cargo del cañero en primera balanza.

En el ANEXO I:

Cuarta:

Donde dice: a)...: Treinta y nueve (3) kilogramos por tonelada del azúcar crudo obtenido con su caña.

b) ...: Treinta y nueve (39) kilogramos por tonelada del azúcar blanco obtenido con su caña.

Debe decir: a) ...: Treinta y nueve (39) kilogramos por tonelada de caña.

b) ...: Treinta y nueve (39) kilogramos por tonelada de caña.



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Actualización del arancel por Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas.

RESOLUCION
Nº 157

Mza., 11|6|85

VISTO el Decreto Nº 152|73, Artículo 2 mediante el cual se autoriza al Presidente del Organismo a actualizar el arancel por Servicios Extraordinarios fijado por el Artículo 1º del citado Decreto, cuando se dispongan aumentos de sueldos al personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000103|75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973

Que con motivo del dictado de la Ley Nº 23.110 y el Decreto Nº 904|85 se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente para el mes de abril del corriente año.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878, el Decreto Nº 3.561 y la Resolución Nº 52|85,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Modificar de acuerdo al Decreto Nº 904|85 y con efecto al 1º de mayo de 1985, en pesos argentinos mil quinientos cincuenta y uno ($a 1.551) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.

2º — Establecer en pesos argentinos mil doscientos sesenta y uno ($a 1.261) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle.
Jorge A. Marsano.
Atilio L. Meardi.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorróganse estados de emergencia agropecuaria en zonas afectadas de las Provincias de Buenos Aires y Córdoba, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 397
y
Nº 15

Bs. As., 27|5|85

VISTO el expediente Nº 7.687|84 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Decreto Nº 7.185 del 9 de noviembre de 1984 y en la de Córdoba, por Decreto Nº 4.047 del 24 de agosto de 1984, los Gobiernos Provinciales han declarado y prorrogado estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios y agrícola-ganadero que se encuentran afectados por inundaciones, que han provocado graves pérdidas.

Que en las mencionadas Provincias por Decretos Nros. 2.436 del 8 de agosto, 2.754 del 29 de agosto y 3.852 del 11 de diciembre, todos del año 1984, fueron declarados y prorrogados estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios y agrícola-ganadero afectados por inundaciones.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde prorrogar el término de declaración de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas con el fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley número 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones:

1º) Desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1984 en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Tapalqué: Circunscripción VII.

2º) Desde el 1º de octubre de 1984 hasta el 28 de febrero de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Carlos Casares: Circunscripciones VI, VII, VIII, IX y X; Hipólito Yrigoyen y 25 de Mayo: Circunscripciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

b) Prorrogar en la Provincia de Córdoba, el estado de emergencia agropecuaria:

1º) Por inundaciones desde el 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1984 en las partes afectadas del sector agrícola-ganadero del Departamento San Justo: Pedanía Concepción.

2º) Por inundaciones y secuelas desde el 1º de noviembre de 1984 hasta el 31 de enero de 1985, en las partes afectadas del sector agrícola-ganadero del Departamento Río Cuarto: Pedanía La Cautiva.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su Artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de cada Provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el Artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárانse y prorróganse estados de emergencia agropecuaria en zonas afectadas de las Provincias de Buenos Aires y Río Negro, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 399
y
Nº 16

Bs. As., 27|5|85

VISTO el expediente Nº 1017|85 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Decreto Nº 1.786 del 29 de marzo de 1985 y en la de Río Negro por Decretos Nros 411 del 19 de marzo de 1985, 501 y 502 ambos del 29 de marzo de 1985, los Gobiernos Provinciales han declarado y prorrogado estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios que se encuentran afectados por factores adversos que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar el término de declaración de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas con el fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones y exceso de lluvias, desde el 1º de diciembre de 1984 hasta el 30 de abril de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de General Lamadrid.

b) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales: Circunscripciones VII y VIII; Monte Hermoso y Coronel Dorrego: Circunscripciones II, III, IV, V y VI.

c) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde 1º de enero hasta el 30 de abril de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Trenque Lauquen: Circunscripciones II, III, IV, V, VI, XI y XVII.

d) Declarar en la Provincia de Río Negro el estado de emergencia agropecuaria por lluvias extraordinarias, inundaciones, revenición y anegamientos desde el 1º de febrero hasta el 31 de julio de 1985, en las partes afectadas del sector frutihortícola de la Colonia Idevi del Departamento Adolfo Alsina.

Declarar en la Provincia de Río Negro, el estado de emergencia agropecuaria por granizo desde el 15 de febrero hasta el 14 de agosto de 1985, en las partes afectadas del sector frutihortícola del Departamento Avellaneda: Zonas de Choele-Choel, Lamarque, Luis Beltrán y Pomona.

f) Declarar en la Provincia de Río Negro, el estado de emergencia agropecuaria por temporal de vientos, lluvias y granizo, desde el 14 de febrero hasta el 13 de agosto de 1985, en las partes afectadas del sector frutihortícola del Departamento General Conesa: Colonias San Juan y María Teresa.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su Artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de cada Provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el Artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase en estado de emergencia agropecuaria a partes afectadas de las Provincias de Corrientes, Chaco y Jujuy a los efectos de la aplicación de la Ley Nro. 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 457
y
Nº 17

Bs. As., 3|6|85

VISTO el expediente Nº 1.266|85 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Corrientes por Decreto Nº 1.554 del 11 de abril de 1985, en la del Chaco, por Decreto Nº 654 del 22 de abril de 1985 y en la de Jujuy, por Decreto número 1.680 del 26 de marzo de 1985, los Gobiernos Provinciales han declarado estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios que se encuentran afectados por factores adversos que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar en estado de emergencia agropecuaria a las zonas afectadas a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores afectados y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 3º, inciso), apartado 1), del Decreto Nº 1.1 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior, la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913: a) Declarar en la Provincia de Corrientes, el estado de emergencia agropecuaria por lluvias excesivas, desde el 11 de abril hasta el 16 de julio de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Lavalle, Goya y Bella Vista.

b) Declarar en la Provincia del Chaco, el estado de emergencia agropecuaria por intensas precipitaciones pluviales como por el nivel de creciente y desborde de los ríos Bermejo, Guaycurú y cauces de primera y segunda categoría, desde el 1º de abril hasta el 30 de junio de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de:

Libertador General San Martín: Colonias ubicadas en una franja de diez (10) kilómetros de ancho sobre cada margen del río Guaycurú, desde el comienzo norte hasta la ruta Nº 7 (Provincial). O'Higgins: En su totalidad.

Fray Justo Santa María de Oro: Colonias: El Porongal, Tunal, Jacarandá, Las Puertas, Cabeza del Tigre y Chorotis.

12 de Octubre: Colonias: Quebrachales Fusionados, Puerta de León, Tañigú, I, II y III, Venado Grande, Suberbuhler y Campo Hermoso.

Mayor Jorge Luis Fontana: Colonias: Mesón de Fierro y Juan José Paso, Lotes 10 y 11.

Villa Berthet: 3, 5, 6, 7.-Oau9..etaoidl

San Lorenzo: Lotes de Jurisdicción Villa Berthet: 3 — 5 — 6 — 7 — 8 — 15 — 16 — 17 — 18 — 19 — 20 y 21; Lotes de Jurisdicción de Samuhú: 13 — 14 — 15 — 16 — 17 — 18 — 23 — 24 y 25.

Tapenaga: Lotes 1 — 9 — 10 — 4 y 14.

Comandante Fernández: Colonias: Bajo Hondo Chico, Bajo Hondo Grande, Napenay, El Toba, Rivadavia, La Chiquita y La Mascota.

c) Declarar en la Provincia de Jujuy, el estado de emergencia agropecuaria por exceso de precipitaciones y granizadas, crecientes de ríos y aluviones a toda el área territorial de la Quebrada de Humahuaca que comprende los Departamentos de Tumbayá, Tilcara y Humahuaca, desde el 15 de febrero hasta el 15 de agosto de 1985.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su Artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de cada Provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el Artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan V. Sourrouille. — Antonio A. Tróccoli.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualización de las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION RGADCF Nº 1.816

Bs. As., 26/6/85

VISTO el artículo 774 del Código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación de acuerdo a los incrementos salariales acordados por Decreto Nº 1.010/85.

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público por Dictamen Nº 372, Actuación Nº 508, estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones salariales que se operen en el Sector Público.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio de 1985, las escalas de retribución contenidas en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación, realice el personal de esta Administración Nacional, en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Derogar la Resolución número 1.555/85.

Art. 3º — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas. Por el Departamento Contabilidad y Finanzas hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido archívese.

Alberto A. Garbarino.

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS

Reajústanse los montos de las multas por transgresiones al régimen legal de cooperativas.

RESOLUCION Nº 387

Bs. As., 26/6/85

VISTO lo dispuesto por la ley 22.816 del 24 de mayo de 1983, modificatoria de la Ley 20.337, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101, inciso 2º de la Ley 20.337, dispone actualizar semestralmente de las multas previstas en dicha disposición, de aplicación por transgresiones a la Ley de Cooperativas, su reglamentación y demás normas vigentes en la materia.

Que tales ajustes deben efectuarse sobre la base de las variaciones registradas en el índice de precios al por mayor, nivel general, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que teniendo en cuenta que la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ley 22.816 data del 24 de mayo de 1983, corresponde tomar a los efectos del cálculo el período comprendido entre el mes de junio de 1983 y mayo de 1985, inclusive.

Que en virtud de la facultad conferida por el artículo 101, inciso 2º de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.816 corresponde a la autoridad de aplicación del régimen legal de cooperativas, proceder a su actualización.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 40/83 y artículo 1º del Decreto número 345/83.

El Secretario de Acción Cooperativa Resuelve:

Artículo 1º — Declárase reajustados al 31 de mayo de 1985, los montos de las multas establecidos en el artículo 101, inciso 2º de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.816, por transgresiones al régimen legal de cooperativas, fijándose su valor mínimo en australes veinticuatro (A 24) y el máximo en australes veinticuatro mil setenta y tres con cincuenta y dos centavos (A 24.073,52).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias y Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias. Decreto Nº 3.920/84. Empresas Oficiales. Régimen especial de pagos.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.558

Bs. As., 28/6/85

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.920/84 dispuso un régimen especial de pagos para las obligaciones de las empresas y entes oficiales comprendidos en el Anexo I de dicha norma, cuyos vencimientos se hubiesen producido a partir del 1º de enero de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1984, ambas inclusive, por el impuesto a las ganancias y adicional de emergencia que hubieren tomado a su cargo dichas entidades en virtud de cláusulas contractuales, correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 84 y 86, inc. c) de la Ley Nº 20.628 (t.o. en 1977 y sus modificaciones) y el artículo 1º, inc. c) de la Ley Nº 22.915.

Que esta Dirección General Impositiva ha sido autorizada por el referido Decreto para dictar las normas complementarias que considere necesarias a los fines de la implementación del mencionado régimen.

Que, asimismo, el Decreto Nº 631/85 precisó los alcances del aludido cuerpo legal, respecto de las obligaciones que deben considerarse comprendidas en el tratamiento especial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y 6º del Decreto Nº 3.920/84,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas y entes oficiales comprendidos en el Anexo I del Decreto Nº 3.920/84 que adeuden los impuestos a las ganancias y adicional de emergencia sobre el impuesto a las ganancias que hubieran tomado a su cargo en virtud de cláusulas contractuales, correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 84 y 86, inc. c) de la Ley Nº 20.628 (t.o. en 1977 y sus modificaciones) y el artículo 1º, inc. c) de la Ley Nº 22.915, deberán efectuar el pago de los mismos de conformidad con el régimen especial de pagos previsto en el mencionado decreto y según lo dispone esta Resolución General.

I. — OBLIGACIONES COMPRENDIDAS

Art. 2º — Este Régimen será de aplicación exclusivamente para las obligaciones impositivas mencionadas correspondientes a hechos imponibles producidos entre el 1º de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, ambas fechas inclusive, con prescindencia del plazo establecido por las disposiciones legales pertinentes para el ingreso de los montos respectivos.

II. — DETERMINACION DE LA DEUDA

Art. 3º — Las deudas correspondientes a los impuestos y conceptos comprendidos en el presente régimen especial de pagos deberán incluir la actualización sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, producida entre el mes en que debió efectuarse el pago y el penúltimo mes anterior al 1º de julio de 1985.

III. — PLAN DE PAGOS

Art. 4º — El importe de las cuotas del régimen especial de pagos se determinará de la siguiente forma:

a) El impuesto adeudado con más la actualización calculada según lo dispuesto en el artículo anterior, será fraccionado en diez (10) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.

b) Las cuotas mencionadas devengarán intereses, calculados sobre el saldo de la deuda existente en oportunidad del vencimiento de cada una de ellas. Dicho saldo se establecerá deduciendo del importe total adeudado de la suma de impuesto más su actualización, que conforman las cuotas referidas.

IV. — INGRESOS DE LAS CUOTAS

Art. 5º — El vencimiento de la primera cuota del plan especial de pagos será el día 1º de julio de 1985 y el de las siguientes el día 1º de cada mes o el día inmediato posterior, si fuera inhábil.

Art. 6º — Los pagos a que se refiere esta resolución se efectuarán mediante depósitos en:

a) La oficina Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Lavalle 1258, Capital Federal— en el caso de contribuyentes inscriptos en la Subzona Central.
b) Cualquiera de los Bancos habilitados en los demás casos.

Para el ingreso de las cuotas del plan especial de pagos deberán utilizarse las boletas de depósito vigentes para el impuesto a las ganancias y para el adicional de emergencia.

Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Chaij

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Adecuación del Reglamento de Ventas de Trigo para el año 1985 aprobado por la Resolución "JNG" Nº 26.852.

RESOLUCION
Nº 27.555
Bs. As., 26/6/85

VISTO la resolución "JNG" Nº 26.852 que aprueba el Reglamento de Ventas de Trigo para el año 1985 y la resolución Nº 92/85 de la Secretaría de Comercio Interior que fija precios máximos para los cereales y oleaginosos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la resolución primeramente citada —referido a la oferta pública de trigo de propiedad de esta Junta en los recintos de Bolsas— no condice con el límite impuesto al valor interno de dicho grano.

Que mientras dicha situación de emergencia subsista se hace necesario adecuar el régimen de venta establecido por el artículo 6º de la Reglamentación aprobada por la resolución "JNG" Nº 26.852.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 6º de la resolución JNG Nº 26.852 por el siguiente:

"Art. 6º — Operaciones de venta por trigo no sujeto a prioridad de compra de los molinos depositarios:

1. Regirán para estas operaciones los puntos 1 y 2 del art. 7º de esta Reglamentación, vinculados con la canalización de las ofertas y con el precio de venta, respectivamente.
2. A más tardar el 1º/7/85 la Gerencia Comercial publicará un listado de los lotes de trigo que podrán ser adquiridos por los molinos interesados.
3. Las ofertas se recibirán los mismos días y durante el mismo horario de recepción de las ofertas correspondientes al art. 7º (trigo depositado en molinos).
Ellas se concretarán por nota ante el Departamento Mercado Interno de la Gerencia Comercial (Paseo Colón 367, 4º piso, Capital Federal) o ante la Oficina de Compras de Rosario (Córdoba Nº 1402, Rosario).
La recepción de ofertas se iniciará el jueves 4/7/85.
Las ofertas sobre cualesquiera de los lotes incluidos en el listado a que alude el punto 2., previa depuración de los ya adjudicados con anterioridad, deberán indicar el número del Certificado C.377 o en su caso el número de warrant; el tonelaje y la localidad.
4. Cuando, en un mismo día, se presente más de un oferente por igual lote, en exceso del tonelaje disponible, la Gerencia Comercial citará a los interesados para arribar a un acuerdo distributivo. De no arribarse a un acuerdo se prorrateará el lote en proporción al volumen ofrecido por cada interesado sobre el lote en común. Si efectuados ambos procedimientos quedaran uno o más certificados C.377 no susceptibles de división, éste o éstos se adjudicarán por sorteo entre los interesados.
5. Las adjudicaciones que se vayan operando serán de abierta información para todos los interesados, inmediatamente de haberse concretado.
6. A los efectos del art. 3º de este Reglamento (Forma de Pago), se entiende como fecha de aceptación de la oferta la de la adjudicación.
7. La Gerencia Comercial podrá ampliar el listado previsto en el punto 2. de este artículo de considerarlo conveniente para el más adecuado abastecimiento interno.
8. Una vez abonado el 10 % sobre el "importe neto de la facturación" los molinos tendrán la opción de retirar el trigo señado, del depósito correspondiente. Para acceder a esta opción el molino de que se trate, deberá contar con saldo de garantías suficientes, el que quedará afectado al tonelaje que se traslade, hasta el efectivo pago del 90 % restante.
Queda expresamente establecido que hasta la cancelación total y el correspondiente endoso el certificado de depósito, el trigo amparado por dicho certificado no podrá ser utilizado para su molienda.
El no cumplimiento de lo antedicho hará pasible al molino de las sanciones establecidas en los artículos 26 y 27 de la resolución "JNG" Nº 26.605.
9. Mientras esta Junta no disponga expresamente la reimplantación originaria del art. 6º de la resolución "JNG" Nº 26.852, como consecuencia de haber quedado superadas las circunstancias excepcionales que motivan la reforma establecida por el presente, se proseguirán recibiendo ofertas bajo el mecanismo de esta resolución, pero no más allá del 31/10/85 o sea, hasta la misma fecha que rige para la recepción de oferta por trigos depositados en instalaciones de molinos".

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari, Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Héctor N. Niell

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

IMPORTACIONES

Modificación de las resoluciones Nros. 407/85 y 583/85 que dictaron normas para la aplicación de la Ley Nº 23.046.

RESOLUCION
RGTIENC
Nº 1.817
Bs. As., 26/6/85

VISTO la Ley Nº 23.046 y los Decretos Nros. 604 y 605 del año 1984 y 23/85 publicado en los Boletines Oficiales Nros. 22.373 y 25.614 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 407/85 y 583/85, esta Administración Nacional dictó las normas para la aplicación de dichos instrumentos legales;

Que el Ministerio de Economía mediante la resolución Nº 494/85 (Boletín Oficial Nº 25.702 del 21/6/85) exime del pago de estadística a las importaciones amparadas por el Convenio Argentino-Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE), Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 1;

Que por lo tanto es necesario modificar dichas resoluciones;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. 1) de la Ley Nº 22.415;

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del día 21 de febrero de 1985, inclusive, las mercaderías que se importen bajo los regímenes de destinación definitiva de importación para consumo y destinación suspensiva de importación temporaria, abonará en concepto de servicio de estadística, una tasa del tres por ciento (3%), siendo la base imponible para liquidar esa tasa, el Valor en Aduana de dichas mercaderías, conforme a lo establecido por el Artículo 763 del Código Aduanero.

Art. 2º — Las mercaderías negociadas en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), están sujetas al pago de la tasa de estadística establecida por la Ley Nº 23.046.

Art. 3º — No obstante lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente, están eximidas del pago de la referida tasa, las importaciones negociadas en el marco del Convenio Argentino-Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE), Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 1, que se registren a partir del día 22 de junio de 1985, inclusive, así como las demás mercaderías que se encontraren en algunas de las situaciones detalladas en el Anexo I que integra esta Resolución.

Art. 4º — Derogar las Resoluciones Nros. 407/85 (BANA 31/85) y 583/85 (BANA 45/85).

Art. 5º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Alberto A. Garbarino

ANEXO I

1 — Mercaderías comprendidas en los siguientes artículos del Código Aduanero, en tanto que su aplicación y el de la respectiva reglamentación no genere un pago de tributos:

499-	Equipaje
508-	Rancho, provisiones de a bordo o suministros del medio de transporte.
519 y 525-	Pacotilla
531 y 532-	Franquicias diplomáticas.
557-	Envíos postales sin finalidad comercial.
561-	Muestras.
578, 579 y 580-	Régimen de tráfico fronterizo.
582 y 584-	Envíos de asistencia y salvamento.

2 — Mercaderías que se encontraren en la situación prevista en el artículo 566 del Código Aduanero.

3 — La importación definitiva o temporaria al Area Aduanera Especial de mercaderías procedentes del extranjero o Areas Francas nacionales.

Las que se importen definitiva o temporariamente en el territorio Nacional Continental procedentes y originarias del Area Aduanera Especial.

Las que se importen definitivas o temporariamente al Area Aduanera Especial procedentes del Teritorio Nacional Continental, siempre que se trate de mercaderías de libre circulación.

4 — Mercaderías comprendidas en cualesquiera de las posiciones de la NADI que se indican a continuación:

49.01.00.01.00	49.01.00.99.00
49.01.00.02.00	49.02.00.01.00
49.01.00.03.00	49.02.00.02.00
49.07.00.01.00	99.01.00.00.01
71.07.02.00.00	99.01.00.00.02
72.01.01.00.00	99.02.00.00.00
72.01.02.01.00	99.03.00.00.00
72.01.02.02.00	99.04.00.00.00
87.02.01.01.90	99.05.00.00.00
89.01.01.00.00	99.06.00.01.00
93.03.00.00.00	99.06.00.99.00

Excluidos los artículos de joyería, bisutería y orfebrería.

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL

MEDICAMENTOS

Dispónese la creación de un Registro de Reactivos de Radiodiagnóstico para laboratorios o firmas comerciales dedicadas a la elaboración y/o importación, fraccionamiento y venta de dichos productos.

DISPOSICION
Nº 3.607
Bs. As., 24/6/85

VISTO lo mencionado en los artículos 1º y 2º de la Ley 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que esta Subsecretaría debe disponer de un registro completo y actualizado de todos los equipos o estuches de Reactivos de Radiodiagnóstico que se comercializan en nuestro país.

Que ello lleva a la necesidad implícita de disponer de un registro de laboratorios o firmas comerciales dedicadas a la elaboración y/o importación, fraccionamiento y venta de dichos productos.

Que por ser productos de uso y aplicación en la medicina humana deben ser específicamente identificados.

Que la existencia del mencionado registro es de fundamental importancia para una correcta evaluación por parte de la Autoridad Sanitaria de las políticas aplicables al sector.

Por ello,

El Subsecretario
de Regulación y Control
Dispone:

Artículo 1º — En un plazo de (30) treinta días hábiles los laboratorios y firmas comerciales que elaboren y/o importen, fraccionen y comercialicen equipos de Reactivos de Radioinmunoanálisis, Radiofármacos y Generadores, deberán presentar el formulario que como Anexo I se adjunta a la presente disposición.

Art. 2º — Dicho formulario será presentado en Mesa de Entradas de la Secretaría de Salud de la Nación - Defensa 120 — Capital Federal, citando como referencia "Registro de Reactivos de Radiodiagnóstico".

Art. 3º — Deberán cumplimentar la presente disposición incluso aquellos establecimientos que no posean aún los certificados habilitantes correspondientes.

Art. 4º — En el futuro, todo nuevo producto a comercializar, deberá ser declarado de acuerdo al Formulario Anexo I.

Art. 5º — El incumplimiento de la presente Disposición quedará sujeto a las sanciones especificadas en el Artículo 20 de la Ley Nº 16.643.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése a publicidad en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y en el Boletín del Día, cumplido archívese.

Carlos H. Canitrot

ANEXO I

FORMULARIO DE REGISTRO DE REACTIVOS DE RADIODIAGNOSTICO

1) Nombre del establecimiento ....
2) Dirección: calle .... No ....
Localidad .... Provincia ....
3) Fecha de habilitación .... Expte. Nº ....
4) Adjuntar fotocopia del permiso de habilitación ....
5) Director técnico ....
Disposición autorizante Nº ....
Profesión .... Matrícula Nº ....
6) Es elaborador y/o importador? ....
7) Si es importador, especificar nombre de firmas de países extranjeros que representan ....
....
....
....
8) Apoderado legal para las gestiones administrativas en la Subsecretaría de Regulación y Control ....
Documento de identidad ....
9) Especificar nómina de los productos que comercializan haciendo constar los siguientes datos (en hoja aparte).

9) a. **Radioinmunoanálisis**
— Nombre del producto.
— Analito que determina.
— Nº y fecha de certificado autorizante (si lo posee).
— Formas de presentación del producto.
— Trazador utilizado.
— Laboratorio elaborador.
— Metodología experimental. Indicar en forma breve si utiliza tubos recubiertos, discos, etc., tiempos de incubación y método de separación.

9) b. **Radiofármacos**
— Nombre y uso.
— Composición del reactivo.
— Radioisotopo utilizado en su marcación.

9) c. **Generadores**
— Nombre y tipo.
— Nucleido.
— Actividad.

10) Lugar y fecha ....
11) Firma y aclaración del director técnico ....
....
....

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 165|83; 183|83; 160|85; 161|85; 164|85; 165|85; 166|85; 197|85; 198|85; 200|85; 240|85; 246|85; 249|85; 265|85; 271|85 y 275|85, respectivamente, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades: Cooperativa de Vivienda y Consumo 21 de Setiembre Limitada, Matrícula 6765, con domicilio legal en la localidad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; "General Pedernera", Cooperativa de Trabajo de Transporte y Turismo Limitada, Matrícula 6279, con domicilio legal en la Ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis; Cooperativa de Trabajo de Servicios Complementarios Temporarios Limitada, Matrícula 8199, con domicilio legal en la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Policial de Vivienda Limitada, Matrícula Nº 4411, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Cooperativa de Vivienda "Ludueña" Limitada Matrícula 8660, con domicilio legal en Carriego 18 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Cooperativa de Trabajo Distribuidora de Diarios y Revistas "Palermo Limitada", Matrícula Nº 9464, con domicilio legal en Capital Federal; Cooperativa Vecinal de Villa Libertad, Edilicia y Urbanística Limitada, Matrícula 4528, con domicilio legal en Villa Libertad, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Tamberos Los Laureles Limitada, Matrícula 1813, con domicilio legal en Los Laureles, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Limitada de Servicios Públicos de Caleta Olivia (COSEPU), Matrícula 7121, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; Cooperativa de Trabajo "Perforadora Patagónica", Limitada, Matrícula 6592, con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz; Cooperativa de Consumo "Kallary" Limitada, Matrícula 7315, con domicilio legal en Donadeu Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero; Caja de Créditos, Cereales y Hacienda, Industria, Comercio y Cooperación Social Cooperativa Limitada, Matrícula 5777, con domicilio legal en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe; Cooperativa Bancaria de Consumo. Crédito y Vivienda Santa Cruz Limitada. Matrícula 8412 con domicilio legal en Avenida Roca y Errázuriz, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Cooperativa de Trabajo de Confecciones Eldoradense Limitada, Matrícula 7962, con domicilio legal en Eldorado, Provincia de Misiones; Cooperativa de Consumo del Magisterio Santiagueño "Domingo Faustino Sarmiento" Limitada, Matrícula 4642, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Santiago del Estero y Cooperativa de Crédito de Profesionales de San Juan Limitada, Matrícula 8825, con domicilio legal en la ciudad y Provincia de San Juan. Contra la sanción impuesta (Artículo 40, Decreto Nº 1759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1759|72 —15 días—) y aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1759|72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de: Doce (12) días a las entidades radicadas en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; de diez (10) días a la entidad con domicilio en la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; de seis (6) días a las cooperativas con domicilio en la Provincia de Santiago del Estero, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones y Provincia de San Juan; de cuatro (4) días a la entidad radicada en la Ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis; de tres (3) días a las entidades ubicadas en Rosario, Provincia de Santa Fe y Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y de dos (2) días a la entidad con domicilio en General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades mencionadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1.759|72).

Nota: Publíquese por el término de tres (3) días, a la mayor brevedad.

e. 2|7 Nº 4.997 v. 4|7|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

AVISO IMPORTANTE

Se comunica por este único medio que todas las licitaciones públicas que tenían fecha de apertura entre el 2|7|85 y 19|7|85 inclusive, han quedado postergadas hasta nuevo aviso en el Organismo Central y líneas ferroviarias.

e. 2|7 Nº 4.998 v. 4|7|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1984

(Continuación)

295.539 — 5|12|84 — Dalene Matthes a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Circulos en la Selva, de los cuales es el autor.

295.791 — 6|12|84 — Ariel Dorfman a favor de Editorial Bruguera Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El País Que Votó a Reagan, de los cuales es el autor.

295.792 — 6|12|84 — José Gabriel Bañez a favor de Editorial Bruguera S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Hacer el Odio, de los cuales es el autor.

295.793 — 6|12|84 — Agustín Pérez Pardella a favor de Editorial Bruguera S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Ocaso del Guerrero, de los cuales es el autor.

295.794 — 6|12|84 — Juan Jacobo Bajarlia a favor de Editorial Bruguera S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Sables, Historias y Crimen, de los cuales es el autor.

295.795 — 6|12|84 — Francisco Zamora a favor de Editorial Bruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Bisiesto Viene de Golpe, de los cuales es el autor.

295.796 — 6|12|84 — Tomás Eloy Martínez a favor de Editorial Bruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Lugar Común la Muerte, de los cuales es el autor.

295.797 — 6|12|84 — Oficina Internacional del Trabajo a favor de Intercoop Editora Cooperativa Limitada, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Características y Funciones de la Empresa Cooperativa, de los cuales son los propietarios.

295.799 — 6|12|84 — Printer International de Panamá a favor de Círculo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Fiebre, de Robin Cook, de los cuales son los propietarios.

295.800 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Sobre Héroes y Tumbas de Ernesto Sábato, de los cuales son los propietarios.

295.801 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Adelgace Mediante la Digitopuntura de Frank R. Bahr, de los cuales son los propietarios.

295.802 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Juego de la Muerte de Jennifer Jojnston, de los cuales son los propietarios.

295.803 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Nuevas Profecías de Nostradamus de Jen Charles de Pontbrune, de los cuales son los propietarios.

295.804 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Secuestrado de Beth Gutcheon, de los cuales son los propietarios.

295.805 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Jardín de al Lado de José Donoso, de los cuales son los propietarios.

295.806 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Círculo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Caprice de Sara Hylton, de los cuales son los propietarios.

295.807 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Círculo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Ley de los Varones de Maurice Druon, de los cuales son los propietarios.

295.808 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Círculo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Amante Diabólico de Victoria Holt, de los cuales son los propietarios.

295.809 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Círculo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Una Niña de Toreyl Hayden, de los cuales son los propietarios.

295.810 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Círculo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Guerra del Fin del Mundo, de Mario Vargas Llosa, de los cuales son los propietarios.

295.811 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Casa de los Espíritus de Isabel Allende, de los cuales son los propietarios.

295.812 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cuentos Completos - Volumen I y II de Edgar Allan Poe, de los cuales son los propietarios.

295.183 — 6|12|84 — Printer International de Panamá S.A. a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Venenos de la Corona de Maurice Druon, de los cuales son los propietarios.

298.662 — 17|12 84 — Oscar Alfredo Giardinelli a favor de Editorial Bruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Luna Caliente, de los cuales es el autor.

298.663 — 17|12|84 — Les Editions Du Seuil S.A. a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: L'Inquisiteu de Henri Gougaud, de los cuales son los propietarios.

298.667 — 17|12|84 — Vicente Gesualdo y Adolfo García Sáez a favor de Hyspamérica Ediciones Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Diccionario Enciclopédico de la Música Americana, de los cuales son los autores.

298.669 — 17|12|84 — Meliza S.A. a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Eye Surgery de Eisner, de los cuales son los propietarios.

298.670 — 17|12|84 — Meliza S.A. a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Pulmonary Pathophisiology de West, de los cuales son los propietarios.

298.671 — 17|12|84 — Meliza S.A. a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Grandwhol's Clinical Laboratory Methods, Diagnosis de Sonnen Wirth, de los cuales son los propietarios.

298.672 — 17|12|84 — Meliza S.A. a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Year Book of Pediatrics 83' de Oski, de los cuales son los propietarios.

298.673 — 17|12|84 — Meliza S.A. a favor de la obra: Year Book of Obstetr cs 83' de Pitkin, de los cuales son los propietarios.

298.674 J— 17|12|84 — Meliza S.A. a favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Coon's Current Therapy 83' de Coonn, de los cuales son los propietarios.

298.675 — 17|12|84 — Ediciones Grijalbo S.A. España a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Dragones del Edén de Carl Sagan 4ª edición, de los cuales son los propietarios.

298.676 — 17|12|84 — Ediciones Grijalbo S.A. España a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Cielo es el Límite de Wayne Dyer, 5ª edición, de los cuales son los propietarios.

298.677 — 17|12|84 — Ediciones Grijalbo S.A. de España a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Ejecutivo al Minuto, de Blanchard y Johnson, de los cuales son los propietarios.

298.678 — 17|12|84 — Ediciones Grijalbo S.A. de España a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Siciliano Giuliano, de Mario Puzo, de los cuales son los propietarios.

298.679 — 17 12 84 — Ediciones Grijalbo S.A. de España a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Libro de la T M (Meditación Trascendental), de Peter Mc Williams, Denise Dnniston y Barry Geller, de los cuales son los propietarios.

298.680 — 17|12 84 — Ediciones Grijalbo S. de España a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Cerebro de Broca, de Carl Sagan, de los cuales son los propietarios.

298.681 — 17|12|84 — Ediciones Grijalbo S.A. de España a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Punto G, de Alice Kahn Ladas, Beverly Whipple y Harold Ladas, de los cuales son los propietarios.

298.682 — 17|12 84 — Morton L. Janklow Associates a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, Ediciones Grijalbo S.A. de España y Ediciones Grijalbo S.A. de México, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Changes and Crossings|Thurston House, de Danielle Steel, de los cuales son los propietarios.

298.683 — 17|12|84 — Ediciones Grijalbo S.A. de España a favor de Ediciones Grijalbo S.A. de Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Tus Zonas Erróneas, de Wayne W. Dyer, de los cuales son los propietarios.

298.684 — 17 12|84 — The Rocicrucian Fellowship a favor de Editorial Kier S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Misterios Rosa-Cruces y El Velo del Destino, de Max Heindel, de los cuales son los propietarios.

298.685 — 17|12 84 — The Rosicrucian Fellowship a favor de Editorial Kier S.A. cediendo todos los derechos de la obra: Concepto Rosacruz de Cosmos, de Max Heindel, de los cuales son los propietarios.

298.686 — 17 12 84 — John Johnson Ltd. a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Peligro, de Dick Francis, de los cuales son los propietarios.

298.687 — 17|12|84 — John Johnson Ltd. a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Banquero, de Dick Francis, de los cuales son los propietarios.

298.688 — 17 12 84 — José Virgilio Alonso Sontela (Pepe) a favor de Ediciones Paulinas - Slorida, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Libertad, de los cuales es el autor.

298.950 — 18 12 84 — Alberto Deluchi Levene (h) a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Temas de Guardia, de los cuales es el autor.

298.952 — 18 12 84 — Catalina Georgitsis de Pirolo a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Freezer, de los cuales es la autora.

298.953 — 18 12 84 — Jaime Bogacz a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Potenciales Evocados en el Hombre, de los cuales es el autor.

298.954 — 18 12 84 — Daniel L. Aráoz y Roberto T. Bleck a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Hypnosex, de los cuales son los autores.

298.955 — 18 12 84 — Armando Oscar Rojo, Silvia Cristina Sánchez y Mario Alberto Greco a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Matemática (Para el Ciclo Básico de Escuelas Secundarias), de los cuales son los autores.

298.956 — 18 12 84 — Prentice Hall Inc., a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Miracle Power of Believing de T. Lawrence, de los cuales son los propietarios.

298.957 — 18 12 84 — Prentice Hall Inc., a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Cosmis Power Within You, de J. Murphy, de los cuales son los propietarios.

298.959 — 18 12 84 — Simon y Schuster a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Werster's New World Dictionary of Computer Terms, de Laura Darcy y Lousie Boston, de los cuales con los propietarios.

298.960 — 18 12 84 — Thorsons Publishing Group Limited a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Psychic Experience For You, de Rodney Mrsden, de los cuales son los propietarios.

298.961 — 18 12 84 — Farming Press Limited a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The New Herdsmans Book, de los cuales son los propietarios.

298.962 — 18 12 84 — F. Raymond Capt c/o Top Stone Books a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: King's Solomon's Temple, de Raymond Capt, de los cuales son los propietarios.

298.963 — 18 12 84 — West College Department, a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Introduction To Basic Programming, de Mendell, de los cuales son los propietarios.

298.964 — 18 12 84 — Holt, Rinehart and Wiston, CBS a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Process of Communication, de David K. Berlo, de los cuales son los propietarios.

299.119 — 19 12|84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Amor y Lágrimas, de Danielle Steel, de los cuales son los propietarios.

299.120 — 19|12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Médico del Tibet, de Lobsang Rampa, de los cuales son los propietarios.

299.121 — 19|12|84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Iguana, de Alberto Vázquez Figueroa, de los cuales son los propietarios.

299.122 — 19|12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Si Hubiera Espinas, de Virginia D. Andrew, de los cuales son los propietarios.

299.123 — 19|12|84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Extraterrestre, de Williams Kotzwinkle, de los cuales son los propietarios.

299.124 — 19 12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Antología Poética, de Federico García Lorca, de los cuales son los propietarios.

299.125 — 19 12|84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Horóscopos Chinos, de Theodora Lau, de los cuales son los propietarios.

299.126 — 19 12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Poesía Selecta, de Gabriela Mistral, de los cuales son los propietarios.

299.127 — 19 12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Regreso al Hogar, de Danielle Steel, de los cuales son los propietarios.

299.128 — 19 12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cenizas al Viento, de Kathleen Woodiwiss, de los cuales son los propietarios.

299.129 — 19|12|84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Hija del Pintor, de Judith Krantnz, de los cuales son los propietarios.

299.130 — 19|12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Pedro Paramo, de Juan Rulfo, de los cuales son los propietarios.

299.131 — 19 12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Azteca (I y II), de Gary Jennings, de los cuales son los propietarios.

299.132 — 19|12|84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: ¿Qué Debes Hacer o No Cuando Por Primera Vez Tu Bebé...?, de Claide Binard, de los cuales son los propietarios.

299.133 — 19 12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Cuna Caerá, de Mary Higgins, de los cuales son los propietarios.

299.134 — 19 12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Regreso de Chris, de Paul May, de los cuales son los propietarios.

299.135 — 19 12 84 — Printer International de Panamá S.A., a favor de Circulo de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: 1984, de George Orwell, de los cuales son los propietarios.

299.796 — 21|12 84 — Alcira Leiserson (Eugenio A. L. Ravenal), a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Las Islas de la Discordia, de los cuales es la autora.

299.797 — Suhrkamp Verlag a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Kleine Welt-Fabulierbuch-Knulp-Rosshalde-Das Glasperlenspiel, de Hermann Hesse, de los cuales son los propietarios.

299.798 — 21|12|84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana|Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cuentas Cifradas, de Nicholas Faith, de los cuales son los propietarios.

299.799 — 21|12|84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana|Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Juego de Berlín, de Len Deighton, de los cuales son los propietarios.

299.800 — 21 12 84 — Editorial Seix Barral de España, a favor de Editorial Sudamericana|Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Legado, la Herida y Otros Relatos, de H. Böll, de los cuales son los propietarios.

299.801 — 21 12 84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana|Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Vida de una Cortesana, de W. Blatchford, de los cuales son los propietarios.

299.802 — 21|12|84 — Editorial Planeta S.A. de España a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Atlantis de Charles Berlitz, de los cuales son los propietarios.

299.803 — 21 12 84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Luna del Cazador, de Victoria Helt, de los cuales son los propietarios.

299.804 — 21 12 84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Indiana Jones, de James Kahn, de los cuales son los propietarios.

299.805 — 21 12 84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Historia del Banquero Roberto Calvi, de Gianfranco Piazzesi y Sandra Bonsanti, de los cuales son los propietarios.

299.806 — 21 12 84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Descenso de Xanadú, de Harold Robbins, de los cuales son los propietarios.

299.807 — 21 12|84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Familia Moskat, de Bashevos Singer, de los cuales son los propietarios.

299.808 — 21 12 84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Flamingo Road, de Robert Wilder, de los cuales son los propietarios.

299.809 — 21 12 84 — Editorial Planeta S.A. de España, a favor de Editorial Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: No Quiero Vivir Esta Vida, de Deborah Sounqen, de los cuales son los propietarios.

299.910 — 21 12 84 — Pedro Raúl Tuero, a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Enfermedad Tromboembólica, de los cuales es el autor.

Nº 4.258

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1984

303.145 — 12|2|85 — Roberto Juárroz a favor de Carlos Lohlé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Octava Poesía Vertical, de los cuales es el autor.

303.146 — 12|2|85 — Celina Vega Herrera de Eckell a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Veterinaria Práctica, de Osvaldo Eckell, de los cuales es la propietaria.

303.147 — 12|2|85 — Richard D. Irwin Inc. a favor de El Ateneo S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Marcoeconomics de Lloyd G. Reynolds, de los cuales, son los propietarios.

303.148 — 12|2|85 — Richard D. Irwin Inc. a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Microeconomics, 4ª edición, de Lloyd G. Reynolds, de los cuales son los propietarios.

303.149 — 12|2|85 — Farming Press Limited a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Breeding Dairy Cattle, de los cuales son los propietarios.

303.150 — 12|2|85 — Farming Press Limited a favor de El Ateneo S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Cattle Feeding de los cuales son los propietarios.

303.151 — 12|2|85 — Universitetsforlaget A|S a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Ambiguity and Choice in Organizations, de March y Olsen, de los cuales son los propietarios.

303.153 — 12|2|85 — Simon y Schuster a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cadillac Jack, de Larry Mc Murtry, de los cuales son los propietarios.

303.154 — 12|2|85 — Curtis Brown Ltd. a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Secreto de la Colina, de Margaret Forster, de los cuales son los propietarios.

303.155 — 12|2 85 — Georges Bordonove a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Luis XVI, de los cuales es el autor.

303.156 — 12|2|85 — Georges Bordonove a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Luis XV, de los cuales es el autor.

303.157 — 12|2|85 Georges Bordonove a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Luis XIV, de los cuales es el autor.

303.158 — 12|2|85 — Georges Bordonove a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Luis XIII, de los cuales es el autor.

303.159 — 12|2|85 — Georges Bordonove a favor de Vergara Editor S A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Enrique IV, de los cuales es el autor.

303.160 — Antonio Navarro a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Tocayo, de los cuales es el autor.

303.161 — 15|2|85 — Berkley Books a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Otra vez adiós, de Carolyn Fireside, de los cuales son los propietarios.

303.729 — 15|2|85 — P. Hernán Alessandri a favor de Ediciones Paulinas (Florida) cediendo todos los derechos de edición de la obra La familia y la Iglesia, de los cuales son los propietarios.

303.730 — 15|2|85 — P. Hernán Alessandri a favor de Ediciones Paulinas (Florida), cediendo todos los derechos de edición de la obra Fe y vida matrimonial, de los cuales es el propietario.

303.731 — 15|2|85 — Ediciones Paulinas de Brasil a favor de Ediciones Paulinas de Florida, cediendo todos los derechos de edición de la obra Aprender o amor, de Renol J. Blank, de los cuales son los propietarios.

303.732 — 15|2|85 — Joseph Amiel a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Derechos de nacimiento, de los cuales es el autor.

303.733 — 15|2|85 — Catherine Cookson a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra La túnica de terciopelo negro, de los cuales es la autora.

303.734 — 15|2|85 — Arnoldo Nondadori Editore a favor de Vergara Editor S A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Cristóbal Colón, de Gianni Granzotto, de los cuales son los propietarios.

303.735 — 15|2|85 — Patricia Maxwell (Jennifer Blake) a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Entrega a la Luz de la luna, de los cuales es la autora.

303.736 — 15|2|85 — Blake Friedmann Hiterary Agency a favor de Vergara Editor S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obra The Judas Factor|The Girl from Addis|Pay Any Price, de Ted Allbeury, de los cuales son los propietarios.

303.737 — 15|2|85 — John McDonald a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Un Domingo más de los cuales es el autor.

303.738 — 15|2|85 — Luna B. V. a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Opciones, de Liv Ullman, de los cuales son los propietarios

303.739 — 15|2|85 — Unieboek BV a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Una vida interrumpida de Eity Hillesum, de los cuales son los propietarios.

303.740 — 15|2|85 — Prentice-Hall Inc. a favor de Aguilar Argentina S. A de Ediciones, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Economía Explicada, de Robert Heilbroner y Lester Thurow, de los cuales son los propietarios.

303.741 — 15|2|85 — Between Pitman Publishing Limited a favor de El Ateneo S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Public Sector Accounting de R. Jones y M. Pendlesbury, de los cuales es el propietario.

303.743 — 15|2|85 — Plenun Publishing Corporation a favor de El Ateneo S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Adolescent Gynecology, de Alfred M. Bongiovanni, de los cuales son los propietarios.

303.746 — 15|2|85 — Edo Alfredo Avila a favor de El Ateneo S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: El alcaucil — Planta Hortícola y Medicinal, de los cuales es el autor.

304.295 — 20|2|85 — Scott Meredith Literary Agency Inc. a favor de Editorial Pomaire S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Advertisements for Myself, de Norman Mailer, de los cuales son los propietarios.

304.298 — 20|2|85 — Miguel Angel Roca a favor de Ediciones Summa S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Arquetipos y Modernidad, de Louise Kahn, de los cuales son los propietarios.

304.302 — 20|2|85 — Salvador Minuchin a favor de Ediciones Paidos Ibérica y Editorial Paidos cediendo todos los derechos de edición de la obra Family Kaleidoscope, de los cuales es el autor.

304 303 — 20|2|58 — Harvard University Press a favor de Editorial Paidos y Ediciones Paidos Ibérica S. A , cediendo todos los derechos de edición de la obra: Comparative Estudies of How People Think, de Michael Cole y Bárbara Means, de los cuales son los propietarios.

304.304 — 20|2|85 — W. W. Morton y Company a favor de Ediciones Paidós Ibérica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra The life cycle completed, de Erik Erikson, de los cuales son los propietarios.

304.305 — 20|2|85 — Paulina Ossona a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La educación por la danza, de los cuales es la autora.

304.306 — 20|2|85 — Editions ESF a favor de Ediciones Paidós Ibérica y Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra L'Education Psychomotrice a L'Ecole Ementaire, de Jean Le Boulch, de los cuales son los propietarios.

304.307 — 20|2|85 — Editions Robert Laffont a favor de Librería Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Vivre Mince, de Gérard Apfeldorfer, de los cuales son propietarios.

304.308 — 20|2|85 — Librería Hachette S. A. a favor de Editora Lutecia, cediendo todos los derechos de edición de la obra La nueva dieta o el método de los bocados, de Carlos Busse Grawitz, de los cuales son los propietarios.

304.309 — 20|2|85 — Jorge Bernardo Rivera a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Los siete locos, de Roberto Arlt, para la colección Biblioteca Crítica Hachette, de los cuales es el propietario.

304.310 — 20|2|85 — Jorge Santiago Perednik a favor de la Librería Hachette S. A , cediendo todos los derechos de edición de la obra Ladera Este, de Octavio Paz, para la Colección Biblioteca Crítica Hachette de los cuales es el propietario.

304.311 — 20|2|85 — Graciela Raquel Montaldo a favor de Librería Hachette S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra El limonero real, de Juan José Saer, de los cuales es la propietaria.

304.312 — 20|2|85 — David Lagmanovich a favor de Librería Hachette S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra De la Lingüística a la Literatura, de los cuales es el autor.

304.313 — 20|2|85 — Berta Zamudio de Molina, Hilda Albano de Vázquez y Laura Ferrari a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Estudios de Gramática Española II, de los cuales son las autoras.

304.314 — 20|2|85 — Beatriz Fontanella de Weinberg a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El español de Bs. As. Cuatro siglos de evolución lingüística, de los cuales es la autora.

304.315 — 20|2|85 — Enrique Pezzoni a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Fervor de Bs. As., de Jorge Luis Borges, de los cuales es el propietario.

304.316 — 20|2|85 — Paulina Ossona a favor de Librería Hachette S.A cediendo todos los derechos de edición de la obra Veinte lecciones para dar lenguaje al cuerpo, de los cuales es la autora.

304.317 — 20|2|85 — Ofelia Kovacci de Traña Matus a favor de Librería Hachette S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Estudios de Gramática Española, de los cuales es la autora.

304.319 — 20|2|85 — María Luisa Bastos a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Relecturas. Estudios de Textos Hispanoamericanos (Blanco, Bioy Casares, Bombal, Borges, Cambaceres; Carrio; De la Vandera; Gómez Carrillo; Rodó; Rulfo) de los cuales es la autora.

304.320 — 20|2|85 — Jorge Panesi a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Las Hortensias, de Filiberto Hernández, para la colección Biblioteca Crítica Hachette, de los cuales es el propietario.

304.321 — 20|2|85 — Mónica María Tamborenea a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Todos los fuegos, el fuego, de Julio Cortázar, de los cuales es la propietaria.

304.322 — 20|2|85 — Marcos Pablo Mayer a favor de Librería Hachette S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Sobre Héroes y Tumbas, de Ernesto Sábato, para la colección Biblioteca Crítica Hachette, de los cuales es el propietario.

304.323 — 20|2|85 — Raúl Antelo a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Macunaima, de Mario de Andrade, para la Colección Biblioteca Crítica Hachette, de los cuales es el propietario.

304.324 — 20|2|85 — Nicolás Rosa a favor de Librería Hachette S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Cuerpo a cuerpo, de David Viñas, para la Colección Biblioteca Crítica Hachette, de los cuales es el propietario.

304.325 — 20|2|85 — Roberto Ferro a favor de Librería Hachette S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra La vida breve, de Juan Carlos Onetti para la Colección Biblioteca Crítica Hachette, de los cuales es el propietario.

305.895 — 28|2|85 — Camaldon Corp. a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra Fletch (9 tomos) de Gregory Mc Donald, de los cuales son los propietarios.

305.896 — 28|2|85 — Doubleday and Co. a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra El procesamiento de la palabra, de Peter Mc Williams, de los cuales son los propietarios.

305.897 — 28|2|85 — Doubleday and Co., a favor de Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Computadora Personal, de Peter McWilliams, de los cuales son los propietarios.

305.898 — 28|2|85 — Doubleday and. Co. a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Computadora Personal en los Negocios, de Peter McWilliams, de los cuales son los propietarios.

305.899 — 28|2|85 — Martin Gross Empire Books a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra El carnicero de Lyon, de Brendan Murphym, de los cuales son los propietarios.

305.900 — 28|2|85 — Editions Denoel a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra La edad de oro del tango, Carlos Gardel, de Edmundo Eichelbaum, de los cuales son los propietarios.

305.901 — 28|2|85 — Ediciones Paulian de Brasil a favor de Ediciones Paulinas de Florida, cediendo todos los derechos de edición de la obra A fe nossa de cada dia, de Pe. José Benedito Alves, de los cuales son los propietarios.

305.902 — 28|2|85 — Roberto Alfredo Fontanarrosa a favor de Ediciones de la Flor S.R.L. cediendo todos los derechos de edición de la obra El sexo, de Fontanarrosa, de los cuales es el autor.

305.903 — 28|2|85 — Ricardo Pietrantonio a favor de Asociación Ediciones La Aurora, cediendo todos los derechos de edición de la obra Itinerario Bíblico, Volumen I, de los cuales es el autor.

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 1984

306.165 — 1º|3|85 — Amilcar Guillermo Romero a favor de Editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Caso Pesic, de los cuales es el autor.

306.166 — 1º|3|85 — Amilcar Guillermo Romero a favor de Editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Las Barras Bravas, de los cuales es el autor.

306.167 — 1º|3|85 — Enrique Scavo Kedinger a favor de Editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Conspiración de Borges, de los cuales es el autor.

306.170 — 1º|3|85 — Griswood y Dempsey Ltd. a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Descubriendo la Historia, de los cuales son los propietarios.

306.171 — 1º|3|85 — Grisewood y Dempsey Ltd., a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Descubriendo Nuestro Mundo, de los cuales son los propietarios.

306.172 — 1º|3|85 — Grosset y Dunlap Inc., a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Fáciles Respuestas para las Preguntas Difíciles de Susana Kirtland (Texto) y Susan Perl (Dibujos), de los cuales son los propietarios.

307.924 — 13|3|85 — Pocket Books a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Calder Nacio, Calder Crecio y otros de Janet Dailey, de los cuales son los propietarios.

307.925 — 13|3|85 — Maurice Druon a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cuando un Rey Pierde Francia, de los cuales es el autor.

307.926 — 13|3|85 — Maurice Druon a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Loba de Francia, de los cuales es el autor.

307.927 — 13|3|85 — Maurice Druon a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Flor de Lis y el León, de los cuales es el autor.

307.928 — 13|3|85 — Maurice Druon a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cuando un Rey Pierde Francia, de los cuales es el autor.

307.929 — 13|3|85 — Maurice Druon a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Ley de los Varones, de los cuales es el autor.

307.930 — 13|3|85 — William Buckley a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Historia de Henry Tod, de los cuales es el autor.

308.060 — 14|3|85 — Fermín Estrella a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Arquitectura de Sistemas al Servicio de la Necesidades Populares (Teoría - Práctica - Políticas 1964-1983), de los cuales es el autor.

308.890 — 20|3|85 — Kordon Bernardo a favor de Editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Vencedores y Vencidos, de los cuales es el autor.

308.891 — 20|3|85 — José Vicente Abreu a favor de Editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Se llamaba Sn, de los cuales es el autor.

308.892 — 20|3|85 — Enrique Osvaldo Sdrech a favor de Editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos del edición de la obra: El Caso Briant, de los cuales es el autor.

308.893 — 20|3|85 — Enrique Osvaldo Sdrech a favor de Editorial Abril S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Caso Cicconi, de los cuales es el autor.

309.601 — 25|3|85 — Ediciones Orbis S. A. (Barcelona) a favor de Hyspamérica Ediciones Argentina S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Caminos de la Libertad: Socialismo, Anarquismo y Sindicalismo, El Verdugo, El Enano, Barrabas y Otros, de los cuales son los propietarios.

309.603 — 25|3|85 — Gius. Laterza y Figli a favor de Ediciones Paidos Ibérica S. A. y Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Citta El'Architetto de Leonardo Benevolo, de los cuales son los propietarios.

309.604 — 25|3|85 — Bordas a favor de Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cu Code Au Desir de Dominique Picard, de los cuales son los propietarios.

309.605 — 25|3|85 — Editions de Minuit a favor de Ediciones Paidos Ibérica S. A. y Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: L'Anti-Oedipe de Gilles Deleuze y Félix Guattari, de los cuales son los propietarios.

309.606 — 25|3|85 — Librairie Armand Colin a favor de Ediciones Paidos Ibérica S. A. y Editorial Paiidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Techniques de Bienetre Pour Les Enfants: Expressión Corporelle Et Yoga de M. Calecki y M. Thevenet, de los cuales son los propietarios.

309.607 — 25|3|85 — Librairie Armand Collin a favor de Ediciones Paidos Ibérica S. A. y Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Economies Et Socíetes En Grece Ancienne de P. Videl — Naquet y M. Austin, de los cuales son los propietarios.

309.608 — 25|3|85 — George Allen y Unwin Ltd. a favor de Ediciones Paidos Ibérica S. A. y Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Introduction To Mathematical Phisosophy de Bertrand Russell, de los cuales son los propietarios.

309.609 — 25|3|85 — Rudolf Arnehim a favor de Ediciones Paidos Ibérica S. A., y Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Film As Art, de los cuales es el propietarios.

309.610 — 25|3|85 — The Architectural Press Ltd. a favor de Ediciones Paidos Ibérica S. A. y Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Theory and Designing the First Machine Age de Reyner Banham, de los cuales son los propietarios.

309.611 — 25|3|85 — Basic Books a favor de Editorial Paidos S. A. y Ediciones Paidos Ibérica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "the sibling bond" de Stephen P. Bank y Michael D. Kahn, de los cuales son los propietarios.

309.612 — 25|3|85 — The University of California Press a favor de Editorial Paidos S. A. y Ediciones Paidos Ibérica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Myth de G. S. Kirk, de los cuales son los propietarios.

309.613 — 25|3|85 — Giangiacomo Feltrinelli a favor de Ediciones Paidos Ibérica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Il Mago Smagato de M. Selvini Pialazzoli, de los cuales son los propietarios.

309.614 — 25|3|85 — Philip Zimbardo y Shirley Radl a favor de Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Shy Child de los cuales son los autores.

309.615 — 25|3|85 — William Morrow y Company a favor de Editorial Paidos S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Sex and Temperament Coming of Age in Samoa| Growing up in New Guinea de Margaret Mead, de los cuales son los propietarios.

310.595 — 29|3|85 — Elina María Tejerina, Patricia Cecilia Walsh y Emiliano Costa, representante de Victoria María, su hija a favor de Ediciones De La Flor S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Variaciones en Rojo de Rodolfo Walsh, de los cuales son los propietarios.

310.596 — 29|3|85 — Les Editions du Seuil a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Petain de Herbert Lottman, de los cuales son los propietarios.

310.597 — 29|3|85 — Morton Freedgood a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Belleza Fatal de John Godey, de los cuales son los propietarios.

310.598 — 29|3|85 — Verlagsgruppe Bertelsmann International a favor de Vergara Editor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Grecia Oculta de Prilipp Vandenberg, de los cuales son los propietarios.

e. 2|7 Nº 4.255 v. 2|7|85

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 1985

310.844 — 1º|4|85 — Julian Bach Literary Agency Inc. a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Tres mujeres al borde del agua, de Nancy Thayer, de los cuales son los propietarios.

310.845 — 1º|4|85 — O. W. Toad Ltd. y John Farquharsen Ltd. a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Daño corporal, de Margaret Atwood, de los cuales son los propietarios.

310.846 — 1º|4|85 — Mollie Waters Literary Agency a favor de Editorial Sudamericana S.A., Editorial Hermes S. A. y Edhasa, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El último de todos los mundos posibles, de Peter F. Drucker, de los cuales son los propietarios.

310.847 — 1º|4|85 — International Universitirs Press Inc., a favor de Editorial Sudamericana S.A., Editorial Hermes S.A. y Edhasa, cediendo todos lose derechos de edición de la obra: Los sueños de Sigmund Freud, de Tiexander Grinstein, de los cuales son los propietarios.

311.596 — 9|4|85 — Elicia María Zorrilla de Rodríguez a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Estudio preliminar referido a la obra Misericordia, de Benito Pérez Galdós, de los cuales es la propietaria.

311.597 — 9|4|85 — María Rosa Lojo Calatrava de Beuter a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Estudio preliminar referido a la obra El milagro y otros cuentos, de Enrique Anderson Imbert, de los cuales es la autora.

311.599 — 9|3|85 — Cristina Isabel Parga a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Texto Correspondientes al curriculum de cuarto grado en el area de estudios sociales, de los cuales es la autora.

311.601 — 9|4|85 — Carlos Alberto Poleman Sola a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Estudio preliminar referido a las obras He visto a Dios y Despertate, Cipriano, de Francisco Defilippis Novoa, de los cuales es el cedente.

311.602 — 9|4|85 — Cristina Isabel Parga a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Texto correspondiente al currículum de cuarto grado en el área de estudios sociales, para incluirlo en una obra que se titulará: Manual Kapelusz 4. Libro para el docente, de los cuales es la cedente.

311.603 — 9|4|85 — Cora Céspedes y María Graciela Caffarena a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Texto para los docentes con orientaciones didácticas referidas al currículum de cuarto grado en el área de lengua, para incluirlo en la obra Manual Kapelusz 4. Libro para el docente, de los cuales son las colaboradoras.

311.604 — 9|4|85 — Elsa del Carmen Soria de Fernández Durán a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Contabilidad 5, de los cuales es la autora.

311.605 — 9|4|85 — Hilda María Lanza y Maura Emilia Ramos a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Texto para el docente referido al currículum de sexto grado en el área de estudios sociales, para incluirlo en la obra Manual Kapelusz 6. Libro para el docente, de los cuales son las colaboradoras.

311.606 — 9|4|85 — Alfred Enrique Velrave a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Lengua y literatura I- Selección de textos, de los cuales es el autor.

311.607 — 9|4|85 — Irma Villarruel a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Educación plástica 2, de los cuales es la autora.

311.608 — 9|4|85 — Graciela Skilton y Ricardo Francisco D'Alessandria a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Una, dos, tres... ¡YA!, de los cuales son los autores.

311.609 — 9|4|85 — Santiago Coscia a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediando todos los derechos de edición de la obra: Economía política, de los cuales es el autor.

311.610 — 9|4|85 — Cecilia Ruth Ansalone y Liliana Silvia Heredia a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La caja verde, de los cuales son las autoras.

311.611 — 9|4|85 — Antonio Joaquín Severino a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Metodologia Do Trabalho Científico, de los cuales es el autor.

311.612 — 9|4|85 — Alberto Pogliano a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Dimensión 2006, de los cuales es el autor.

(Continuará)

e. 2|7 Nº 4.487 v. 2|7|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a EDGARDO ANTONIO MARZANO para que presente su descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 117|85, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 2|7 Nº 4.992 v. 4|7|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.736.916; 1.785.102; 1.795.556; 1.859.489; 1.893.109; 1.906.922; 2.141.828|829 y 3.545.617 de u$s. 437,50 Nº 2.373.444 y de u$s. 875 Nros. 2.689.344 y 2.810.424, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 10,71 e. 28|6 Nº 46.708 v. 29|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 634.190|193 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. Alicia Marta Rivas, 28|5|85.

A 7,48 e. 27|6 Nº 46.548 v. 29|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.734.307; 1.742.748; 1.824.998 y 1.943.993, de u$s. 437,50 Nº 2.418.566 y de u$s 875 Nros 1.101.614 y 2.623.361, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo J. Kallis, 7|5|85.

$a 8.925 e. 4|6 Nº 44.136 v. 4|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 875 Nros. 312.523; 621.166 y 635.692, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Bs. As., 30|4|85.

$a 7.140 e. 13|6 Nº 45.181 v. 15|7|85

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 2029

Buenos Aires, 25 de junio de 1985

Visto Disposición Nº 2.002|85, y

Considerando:

Que por la citada disposición se dejó sin efecto la realización del Sorteo de Lotería Emisión Nº 4.278;

Que los billetes de lotería de la citada emisión fueron oportunamente impresos;

Que es propósito de esta Presidencia evitar toda erogación que signifique afectar las partidas presupuestarias;

Que como consecuencia de lo expuesto y de lo opinado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 400 del 21 de junio de 1985 se estima factible utilizar los billetes de lotería de la Emisión Nº 4.278 en reemplazo de la Emisión Nº 4280, aún no confeccionada;

Que a tal efecto, deberán adoptarse los recaudos que correspondan a fin de notificar al público sobre la medida dispuesta;

Que por lo tanto, resulta procedente dictar el acto legal que permita concretar los fines propuestos;

Por ello;

El Presidente de la Lotería Nacional Dispone:

Artículo 1º — Comercialícense los billetes de Lotería Emisión Nº 4278 en reemplazo de los de la Emisión Nº 4280, a sortearse el día 20 de julio de 1985.

Artículo 2º — Notifíquese al público de lo dispuesto en el artículo 1º mediante su publicación en el Boletín Oficial y diversos medios de difusión.

Artículo 3º — Efectúase las comunicaciones de práctica y archívese en la Gerencia de Lotería.

Antonio C. Tejero

e. 1º|7 Nº 4.978 v. 2|7|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica al señor ANDRES BELLIZZI que dispone de cinco (5) días para que tome vista de las actuaciones del T.I. Nº 39.922|84, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad del derecho a estabilidad de parada Nº 002.994.

e. 28|6 Nº 4.931 v. 2|7|85

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

La Dirección Nacional Policía del Trabajo comunica a posibles herederos del señor Ramón Félix Torres, L.E. 529.387, que deberán presentarse en el citado organismo (Rivadavia 1523, 5º piso, Capital Federal), dentro de los cinco (5) días a tomar vista del T. I. Nº 36.268|83, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad del derecho a la estabilidad de la parada de venta de diarios y revistas sita en Corrientes 1203, Capital Federal, inscripta bajo el Nº 005.973.

e. 28|6 Nº 4.932 v. 2|7|85

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9688

de acuerdo a la nómina que se detalla.
Concurrir a Hipolito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.
ARCE, Valentin
AROSIO Luis Tancredo
AGUERO, Miguel Gregorio
DE MARCO Federico Antonio Natura
FIGUEROA Néstor Darío
FIGUEROA Ramón Luis
FRATTE, Roberto Miguel
GUAJARDO, Alberto Mario
HUEICHAQUEO, Atilio
LOPEZ, Gerardo
LEAL, Raúl Oliveri
LUNA, Enrique Osvaldo
LOPEZ, Julio Alberto Ramón
MEZA, Marcos
MENA, Clamente
PEREYRA, Nicanor Jesús
QUIROGA, Ramón Isabelino
RODRIGUEZ, Esperanza
RODRIGUEZ, Nelly Eva
RODRIGUEZ, Ramón Armando
SOSTIK, Zaice Juan
VERGARA Euvaldo
VARELA, Ramón Del Milagro
VILLALBA, Ricardo Omar
e. 19 6 Nº 4685 v. 3|7|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "C" SERVICIOS

ENCOTEL

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio postal entre Rosario (Dto. 1º) y Bahía Blanca (Dto. 21º) y viceversa.

Apertura: 19|7|85, a las 11 horas, en forma simultánea en las Cabeceras de los Distritos respectivos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 1º, Rosario, o a la Cabecera del Distrito 21º, Bahía Blanca, y en Capital Federal en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Sarmiento 151, 6º piso, local 643 en el horario de 12 a 15.30 de lunes a viernes.

Valor del pliego: $a 28.800.

e. 2|7 Nº 4.979 v. 12|7|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte.: Nº 50.304**

Llámase a Licitación Pública Nº 96, **OBJETO: la adquisición de caldera humo tubular.**

Apertura: 11|7|85; 10,30 (diez y treinta) horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 2|7 Nº 4.980 v. 3|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

OBJETO: Licitación Pública Nº 93|85, **Corte y troquelado de plástico "Scotchcal, solicitado por el Departamento Documentación Personal".**

Apertura: 10|7|85; 11 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 hs.

e. 2|7 Nº 4.993 v. 3|7|85

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS
DE PRODUCTOS VARIOS
Cabildo 65 - Planta Baja - C.P. 1426
Buenos Aires
Licitación Pública de Venta Nº 08|85**

Llámase a Licitación Pública de Venta con apertura el día 31|7|85 a las 10,30 horas por: **OBJETO: la venta de 2.694,4 kilates de diamantes industriales recuperados de perforación usadas.**

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Gerencia de Ventas de Productos Varios, Cabildo 65, Planta Baja, C.P. 1426 Buenos Aires, T.E. 771-4084 al 88 Int. 182.

e. 2|7 Nº 4.994 v. 12|7|85

**OBRA SOCIAL DE LA D.G.F.M.
Licitación Pública Nº 06|85**

Llámase a Licitación Pública. — **OBJETO: la provisión de útiles de escritorio y papelería para consumo en esta Sede Central.**

Apertura: 15|7|85 a las 15 horas en la Av. Las Heras Nº 1925, Capital Federal.

Retirar pliegos de condiciones en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.

Valor de los pliegos: $a 3.

$a 1,19 e. 2|7 Nº 47.069 v. 3|7|85

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 45|85
Expediente Nº 251.840|84**

OBJETO: Provisión de adhesivo para pegar fórmica, cerraduras, cajas de clavos, manijas para puerta, tacos tipo Fischer, bases metálicas cromadas, soga para persiana, etc.

Apertura: 8 de julio de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 2|7 Nº 4.931 v. 2|7|85

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO**

OBJETO: Adquisición de cuatro máscaras respiratorias, dieciséis filtros para gases orgánicos y para inorgánicos.

Apertura: 19 de julio de 1985. A las diez horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 hs., previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el el día 19 de julio de 1985, a las diez horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 2|7 Nº 4.982 v. 3|7|85

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 7|85**

OBJETO: Adquisición de herbicidas e insecticida para cultivos de trigo y maíz.

Apertura: 15|7|85 a las 15 horas en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, ubicada en Ruta 32, camino a Salto, donde los interesados podrán solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos.

e. 2|7 Nº 4.983 v. 3|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 92-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el día 8|7|85 a las 9 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

OBJETO: Para la adquisición de manguitos termocontraíbles.

Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º,1 Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|7 Nº 4.984 v. 11|7|85

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº G-746|85**

OBJETO: Repuestos p|locomotoras.

Apertura: 22 de julio de 1985, 10 horas.

Valor del pliego: $a 6.—.

Informes y pliegos en Av. R. R. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.45 a 10.45 horas.

e. 2|7 Nº 4.995 v. 3|7|85

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES —
Expediente Nº 33.427|85**

OBJETO: Adquisición de dos barredoras, una lavadora y una aspiradora.

Apertura el 8 de julio de 1985 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de las ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, P. B., Capital Federal.

e.2|7 Nº 4.985 v.3|7|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 4|85**

Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: La adquisición de útiles para oficina.**

Apertura de ofertas: 12 de julio de 1985 a las 17 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Rectorado, Departamento de Contrataciones, en el horario de 13.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.

e.2|7 Nº 4.986 v.3|7|85

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA**

OBJETO: Teóstatos toroidales, Generador de ondas, polarímetros, equipo para dinámica de las rotaciones, balanza, cronómetro y otros.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1985 a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan Bautista Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan Bautista Alberdi 2695, 2º piso, Dirección de Suministros, Mar del Plata.

e.2|7 Nº 4.987 v.3|7|85

**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA
ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 764.320
Carpeta Nº 10.916
Osplad-Registro INOS Nº 5-0050
Licitación Pública Nº 77|85**

OBJETO: Provisión de víveres con destino a las guarderías del Departamento de Asistencia Social.

Apertura: el 10|7|85 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e.2|7 Nº 4.988 v.3|7|85

**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 763.118
Carpeta Nº 10.901
OSPLAND - Registro INOS Nº 5-0050
Licitación Pública Nº 78|85**

OBJETO: Provisión de materiales de herrería y carpintería con destino al Departamento de Servicios Generales.

Apertura: el 10|7|85 a las 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720,72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e.2|7 Nº 4.989 v.3|7|85

**INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
OSPLAD - Registro INOS Nº 5-0050
Gerencia de Administración Y Finanzas
Departamento de Compras**

OBJETO: Provisión de instrumental médico de acero inoxidable con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: el 10|7|85, a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras. Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 2|7 Nº 4.996 v. 3|7|85

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4299000250|85-6**

Llámase a Licitación Pública Nº 015|85, para el día 11 del mes de julio de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de víveres secos.

Con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración - Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

e. 2|7 Nº 4.990 v. 3|7|85

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4299000251|85-2**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85, para el día 11 del mes de julio de 1985, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de material de curaciones (tela adhesiva, venda elástica, malla tubular, etc.).

Con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Depto de Administración - Contrataciones, Echeverría 955, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

e. 2|7 Nº 4.991 v. 3|7|85

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 61|85
Expediente Nº 21.552|85**

OBJETO: Provisión y|o construcción de un horno incinerador de residuos patológicos en el Policlínico Isspica de Zárate.

Apertura: 18|7|85, 15.30 horas.

Retiro de pliegos: en Callao 1445, Capital, Departamento Compras, de 13.30 a 16.30 horas.

Valor: $a 5.

$a 2,04 e. 2|7 Nº 47.116 v. 4|7|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 61|85
Expediente Nº 250.009|84**

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General, radio de ubicación delimitado por las siguientes arterias: Córdoba, Pueyrredón, del Libertador y L. N. Alem. Superficie: 1.750 m2. útiles para oficinas con una tolerancia del 5% en menos y del 10% en más.

Apertura: 16 de julio de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º p., Bs. As. debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 27|6 Nº 4.886 v. 8|7|85

DELEGACION REGIONAL EN CALETA OLIVIA (PCIA. DE SANTA CRUZ)

OBJETO: Locación de Inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz) de 250 m2, aproximadamente aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá; tener cochera para la guarda de dos automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de ubicación: Tendrá que estar ubicado en el radio comprendido entre las calles desde Ceferino Namuncurá y Rivadavia a C. Namuncurá y Av del Trabajo, desde esta hasta Avda. Costanera y de Avda. Costanera nuevamente a Rivadavia, de Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle José Hernández esq. Yrigoyen, Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).

Apertura de propuestas: El día 12 de julio de 1985, a las 12 horas.

e. 27|6 Nº 4.852 v. 8|7|85

☆ Rubro "B" OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMUNICADO

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Economía

y Hacienda, comunica que se ha prorrogado la apertura de la Licitación Pública Nº 27|85.

OBJETO: **Referente a la Obra Jardín de Infantes Nº 2 nucleado de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 12 de julio de 1985, a las 18 horas.**

e. 1|7 Nº 4.940 v. 3|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.309
Expte.: Nº 118.567|85

Prorrógase para el día 19 de julio de 1985 a las 10 horas, el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra.

OBJETO: **"Remodelación 2º piso y rehacer cubierta hidrófuga en el Edificio de la calle Cerviño 3101, Buenos Aires.**

e. 1|7 Nº 4.941 v. 2|7|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Prórroga

Prorrógase hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Nº 31|85.

OBJETO: **Reparación y Adecuación Red de Incendios, Ribera Este, 2da. Sección, Dock Sud, Puerto Buenos Aires.**

Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 13,00.

Presupuesto oficial estimado: ₳ 131.490.

e. 1|7 Nº 4.942 v. 2|7|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: de la licitación: **Adaptación local existente en el 2º Subsuelo del edificio Sarmiento de la Institución. (C.C. Nº 4746).**

Fecha de apertura: 11|7|85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, Piso 7, Capital Federal, T.E.: 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 3,70.

e. 1|7 Nº 4.943 v. 2|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nro. 32|85.

Postérgase hasta el día 31 de julio de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|85 "Conjunto Urbano Ingeniero Mascías.

OBJETO: **Terminación de 392 Viviendas y Trabajos Exteriores".**

Valor del pliego: ₳ 50.

Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 1|7 Nº 4.944 v. 22|7|85

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA
Licitación Públia
Internacional Nº 01|85

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluídos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

OBJETO: **Ruta Provincial Nº 32 - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38 - El Milagro - Empalme Ruta Nacional Nº 141 - Sección: Km. 25 - Desiderio Tello - Empalme Ruta Nacional Nº 141.**

Tipo de obra: Construcción de obra básica, Pavimento flexible.

Longitud. 29.284,14 metros.

Presupuesto: ₳ 2.727.517,20.

Importe garantía licitación: ₳ 27,275,17.

Precio del pliego: ₳ 272,75.

Plazo de obra: (24) veinticuatro meses.

Fecha de licitación: 30 de agosto de 1985. Hora: 9.

Lugar de apertura: **Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.**

Para consulta de antecedentes y adquisición de pliegos: **Dirección Provincial de Vialidad, La Rioja, Catamarca 200, La Rioja, T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 41-1662,44139, Delegación La Rioja en Córdoba. San Martín 70, local 41, Córdoba, T.E. 43734.**

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente, en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca Nº 200, planta baja, Provincia de La Rioja (5300).

e. 28|6 Nº 4.908 v. 19|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Dadas las nuevas disposiciones económicas y financieras emanadas del Superior Gobierno de la Nación se deja sin efecto el llamado de la Licitación Pública Nº 50-P|85.

OBJETO: **Que ampara los trabajos de restablecimiento y mantenimiento, dentro del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, de la presión neumática de cables de abonados y de líneas de oficinas y valores protectivos, reacondicionamiento de cables en cámaras y reparación de pares en cables de líneas de oficinas que se llevará a cabo por el sistema de concurso de antecedentes y ofertas, durante el período 1985|87, cuya apertura estaba fijada para el 27|6|85.**

Por este medio se notifica que se realizarán las adaptaciones correspondientes al pliego de Cláusulas Particulares y se prevé un nuevo llamado con fecha de apertura para el 12|8|85, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 200.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Lugar de apertura: Talcahuano 185, piso 6º, Capital.

e. 27|6 Nº 4.887 v. 5|7|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|85.

OBJETO: **Obra: Revisión integral de 80 km. de vías en el Ferrocarril Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, zona Km. 215 al km. 135.**

Apertura: 22 de julio de 1985, a las 10 horas, simultáneamente en el edificio de Y.C.F., sito en la calle El Cano 210, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en la sede central, Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 650.000, s|IVA.

Garantía de oferta: ₳ 6.500.—

Valor del pliego: ₳ 10.—

Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 28|6 Nº 4.814 v. 17|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20 DIA-85

OBJETO: **Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).**

Fecha de apertura: 26|7|85. 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 52.000.0000.

Importe de la garantía: $a 520.000.

Valor del pliego: $a 20.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. — Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) o en la Oficina Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).

e. 17|6 Nº 4.539 v. 8|7,85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluído en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.700|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: **Ruta 157, Provincia de Tucumán. Tramo: Río Seco. Empalme Ruta 38. Sección: Simoca (Km. 1205,26), Bella Vista (Km. 1234,87), (bacheo le la calzada con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial tipo doble en 7,30 metros de ancho).**

Presupuesto: $a 228.540.000. Depósito de garantía: $a 2.285.400. Precio del pliego: $a 46.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 22 de julio de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 14|6 Nº 4.493 v. 5|7.85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluído en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1701|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: **Ruta 12, Provincia de Corrientes. Tramo: Goya, Paraje Batel, Sección: Km. 719,43. Km. 757,41 (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso, reposición de base con mezcla granular y suelo seleccionado estabilizado con cemento. Tratamiento bituminoso superficial tipo doble, terraplenes y construcción de alcantarillas de caños de hormigón armado).**

Presupuesto: $a 272.358.000. Depósito de garantía: $a 2.723.580. Precio del pliego: $a 55.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 23 de julio de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 14|6 Nº 4.494 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluído en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1702|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: **Ruta 86, Provincia de Formosa. Tramo: Laguna Blanca, Espinillo (construcción de obras faltantes).**

Presupuesto: $a 1.376.000.000.

Depósito de garantía: $a 13.760.000.

Precio del pliego: $a 280.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 30 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa.

e. 14|6 Nº 4.495 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 63|85
del 2º Distrito

OBJETO: **Ruta Nac. Nº 9 (Norte). Tramo: Córdoba - Jesús María; Sección: Km. 729,050 - Km. 730,050 (Alteo de terraplenes, colocación de alcantarilla de hormigón armado y adecuación de desagües).**

Presupuesto: $a 26.292.650.

Depósito de garantía: $a 262.926.

Precio del pliego: $a 5.500.

Plazo de obra: Cuatro (4) meses.

Presentación propuestas: 4 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|6 Nº 4.394 v. 3|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|85 para el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas. OBJETO: **Contratar la obra Conjunto Urbano Ing. Mascías, Terminación 392 viviendas y trabajos exteriores.**

Plazo: 180 días corridos.

Presupuesto oficial $a 318.356.933.

Valor del pliego: $a 50.000.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 11 de junio de 1985, dentro del horario de 9 a 15 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal), dentro del horario de 9 a 13 horas.

e. 11|6 Nº 4.337 v. 2|7|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 13-OP|985

OBJETO: **Reparación y fijación de placas de mármol del revestimiento del Hall Central (P.B. y 1º piso) de la administración Central (H. Yrigoyen 1770, Capital).**

Apertura: En la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), el 11 de julio de 1985, a las 11 horas.

Consulta y|o adquisición del pliego: En la División Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas, hasta el 4 de julio de 1985.

Presupuesto oficial: $a 12.900.000.

Valor del pliego: $a 19.450.

e. 11|6 Nº 4.341 v. 2|7|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: **Contratación de los servicios de transporte del personal que desarrolla sus tareas en ésta Delegación Buenos Aires y en el Elevador Terminal Unidad I, por el término comprendido entre la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra y hasta el día 31|12|85 inclusive.**

Apertura: 19 de julio de 1985; 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85, a los fines de lograr la contratación de los servicios detallados anteriormente.

Los Pliegos de Condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora ya indicados, en la precitada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 1|7 Nº 4.945 v. 11|7,85

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12.647|85

OBJETO: **Rebobinado y reemplazo de ventilador de rotores de motores de tracción Witton 341 y G.E. 713, coches línea "B".**

Apertura: 15,7|85, a las 9 horas.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 4,00.

e. 1|7 Nº 4.946 v. 2|7|85

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S.A. 308

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85, T. Interno Nº 400.585 85. OBJETO: **contratar el servicio de acarreo de combustible desde Planta Despachadora hasta la Unidad Turística Embalse, Embalse Río III, Pcia. de Córdoba, durante el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 1985.**

Fecha de apertura: 15 de julio de 1985 a las 16 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Oficina 6021, Capital Federal.

e. 1.7 Nº 4.947 v. 2|7|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 78300884813-98
Licitación Pública Nº 081|85

OBJETO: **Contratación del servicio de graboverificación de hasta un máximo de cuatrocientos noventa millones (490.000.000) de dígitos por el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de diciembre de 1985.**

Apertura: 29 de julio de 1985, a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases en informes.

e. 28|6 Nº 4.911 v. 10|7|85

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto postergar provisoriamente la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 5.721|85, que tiene por OBJETO **contratar los servicios de limpieza de cabinas de los aviones con que opera esta Sociedad y los de terceros cuya atención esté a cargo de Aerolíneas Argentinas.**

Oportunamente se comunicará la nueva fecha de apertura de sobres.

e. 26|6 Nº 4.815 v. 5|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 39|85

OBJETO: **Prestación de un servicio de refrigerio, para el personal del Organismo, por el período comprendido entre el 1º|8|85 al 30|9|85.**

Apertura: 12|7,85, a las 14 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 26|6 Nº 4.817 v. 5|7|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.985

Llámase a Licitación Pública Nº 25|85 a. OBJETO: **Concesión de la explotación exclusiva e integral de los servicios de bares, restaurantes, confiterías, comedo-**

res y mostradores de apoyo ubicados en el Hipódromo Argentino por el término de 300 reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1985 a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal. Tel.: 771-7575 ó 771-0232.

Presentación de las propuestas: de 12.30 a 15.30 horas. Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

Valor del Pliego: A 20.-

e. 26|6 Nº 4.820 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Licitación Pública Nº 83|85

Expediente Nº 783-0088514-98

OBJETO: Contratación del servicio de refrigerio por el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de octubre de 1985.

Apertura: 24 de julio de 1985, a las 13 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340 piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 25|6 Nº 4.773 v. 4|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 20.590|75-Cde. 395

Llámase a Licitación Pública Nº 50|85, para el día 11 del mes de julio de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros. Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza diaria.

e. 25|6 Nº 4.777 v. 4|7|85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 27|85

Expediente Nº 59.570|85

Apertura: 11|7|85 a las 14 horas.

Destino: Diversas dependencias.

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza integral por el período agosto - diciembre de 1985.

Apertura, informes y pliegos: Departamento Técnico Administrativo, de la Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: (austral) A 1.—.

e. 24|6 Nº 4.729 v. 3|7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONSEJO DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 20.588|75-Cde. 464

Llámase a Licitación Pública Nº 53|85, para el día 12 del mes de julio de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Consejo de Administración y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio.**

e. 25|6 Nº 4.780 v. 4|7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 20.590|75-Cde. 399

Llámase a Licitación Pública Nº 51|85, para el día 11 del mes de julio de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Consejo de Administración y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza diario.

e. 25|6 Nº 4.778 v. 4|7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Expte. Nº 20.588|75-Cde. 458

Llámase a Licitación Pública Nº 52|85, para el día 12 del mes de julio de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio.**

e. 25|6 Nº 4.779 v. 4|7|85

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública Nº 001|85

Expte.: Nº E 5.341|84

OBJETO: Por la provisión de vajillas.

Apertura: 16|7|85; 10 horas.

Retiro de pliegos: En Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas. — En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas. Sin cargo.

e. 1|7 Nº 4.948 v. 2|7|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública Nº 026|85

Expte.: Nº E 6.057|85

OBJETO: Por la provisión de fieltro de lana y amianto.

Apertura: 18|7|85; 10 horas.

Retiro de pliegos: En Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas. En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas. Sin cargo.

e. 1|7 Nº 4.949 v. 2|7|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública Nº 053|85

Expte.: Nº E 6.142|85

OBJETO: Por la provisión de resistencias eléctricas.

Apertura: 19|7|85; 10 horas.

Retiro de pliegos: En Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas. En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas. Sin cargo.

e. 1|7 Nº 4.950 v. 2|7|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 31|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de elementos de seguridad, destinados a la Jefatura de Policía.

Fecha de apertura: 24 de julio de 1985. Hora. 18.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1er. piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 1|7 Nº 4.951 v. 3|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Carlos Florito Nº 950 - Avellaneda T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4|85, cuya apertura se fija para el día 16 de julio de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de alambres y cables de acero, en desuso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería, de la suma de pesos argentinos cinco mil ($a 5.000) valor de la respectiva documentación.

e. 1|7 Nº 4.952 v. 11|7|85

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Licitación Pública Nº 17|85

OBJETO: Módulo optoelectrónico con lógica incorporada.

Apertura: 5 de julio de 1985, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 18|85

OBJETO: Módulo de evaluación para microcomputadoras.

Apertura: 5 de julio de 1985, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, deberán retirarse, del Departamento Finanzas, Zuiriategui Nº 4360, 1er. piso, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

Horario: de 8 a 12 horas.

e. 1|7 Nº 4.953 v. 2|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Llama a Licitación Pública Nº 052|85, para el día 23|7|85, a las 11 horas.

OBJETO: La venta de una unidad central (procesador) de equipo de computación marca Bull modelo 64|20.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avda. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza. Se podrá comprar pliegos y solicitar cualquier información en los siguientes domicilios:

Sede Central I.N.V.: San Martín 430, Mendoza, C.P. 5500. Dirección Telegráfica: Vinícola Mendoza. Télex: 55343 INV-MZ-AR.

Teléfono: 248288, internos: 126 y 128.

Delegación Rosario: San Luis 2417, Rosario, C.P. 2000, Santa Fe. Teléfono: 214607.

Delegación Córdoba: Humberto Primo 832, Córdoba, C.P. 5000. Teléfono: 44376.

Delegación Buenos Aires: Julio A. Roca 651, 7º piso, sector 21, C.P. 1067. Teléfonos: 303818, 3-3846.

Asimismo se podrán consultar pliegos, en los siguientes domicilios:

Cámara Argentina de Comercio: Avda. Leandro N. Alem 36, C.P. 1085, Capital Federal.

Unión Argentina de Proveedores del Estado: Hipólito Yrigoyen 1287, C.P. 1086, Capital Federal.

Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L.: Avda. Córdoba 836, 11º piso, C.P. 1054, Capital Federal.

Agenda de Licitaciones: Corrientes 676, 9º piso, "B", C.P. 1043, Capital Federal.

Cámara Empresaria de Proveedores del Estado: Avda. España 1248, 7º piso, oficina 99, C.P. 5500, Mendoza.

Valor del pliego: A 15, que deberá ser cancelado previo acto de apertura.

e. 1|7 Nº 4.954 v. 11|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Nº 118|85

OBJETO: Provisión y colocación de repuestos en máquinas Rotaprint.

Apertura: 12|7|85, a las 14 horas.

Y los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 17 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 1|7 Nº 4.955 v. 2|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de una serie de artículos y elementos de electricidad, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas existentes en el Elevador Terminal Unidad I. en su ampliación y demás Dependencias anexas al mismo.

Apertura: 18 de julio de 1985. Hora: 12.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85, a los fines de lograr la adquisición de los artículos y elementos detallados anteriormente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo. Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora ya indicados, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 1|7 Nº 4.956 v. 2|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de 8.000 kgr. aprox. de chapas de hierro negro, 100 chapas de hierro galvanizado e hierros en planchuelas.

Apertura: 19 de julio de 1985, a las diez horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán retirarse y consultarse en la División Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura del acta se efectuará el día 19 de julio de 1985, a las diez horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 1|7 Nº 4.957 v. 2|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

OBJETO: 1.000 kgs. de bronce fundición SAE 65, según modelos provistos por Junta Nacional de Granos.

Apertura: 11 de julio de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 45|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Div. Administ. Mendoza 10|85, 5º piso. Rosario de 7 a 12 horas y|o en Div. Contrat. y Suministros. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, de 11 a 14 horas. Previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Reg. de Proveed. del Estado y Reg. Indust. de la Nación. En este último caso, de no corresponder presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran en la Dirección mencionada en primer término.

e. 1|7 Nº 4.958 v. 2|7|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY 22.351

Licitación Pública Nº 33|85

Expediente Nº 3.970|83

OBJETO: "Adquisición de cubiertas y cámaras de distintas medidas".

Apertura: El día 15 de julio de 1985 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal, Tel. 774-6936.

Retiro y consultas de pliegos:

En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 1|7 Nº 4.959 v. 2|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA EL COLORADO (FORMOSA)

Llama a Licitación Pública Nº 1|85 para el día 23 de julio de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: La compra de ropas de trabajo.

Los pliegos de condiciones y cláusulas particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de esta Estación Experimental Agropecuaria, lugar en donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 1|7 Nº 4.960 v. 2|7|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Licitación Pública Nº 6.225

OBJETO: Adquisición repuestos destellador para linternas eléctricas de balizamiento marino.

Apertura: 10 de julio de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: A 1.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 1|7 Nº 4.961 v. 2|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 33.426|85

OBJETO: Adquisición de repuestos para máquinas y vehículos.

Apertura el 10 de julio de 1985 a las 11.30 horas.

Consultas, entrega de pliegos y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones. Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 1|7 Nº 4.972 v. 2|7|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública 9

OBJETO: La venta de cenizas livianas pesadas de la caldera V, de la Central San Nicolás, Buenos Aires.

Fecha de apertura: 18 de julio de 1985, 9 horas.
Valor del pliego: A 1.—.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.
e. 1º|7 Nº 4.971 v. 3|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 435.658|83
Licitación Pública Nº 4

Llámese a Licitación Pública para solicitar: **OBJETO: La adquisición de un computador.**

Fecha de apertura: 15 de julio de 1985, 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón Nº II, planta baja, Núñez, en el horario de 12 a 19 horas.
e. 1º|7 Nº 4.973 v. 2|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|85

Llámase a Licitación Pública para: **OBJETO: La adquisición de resmas de papel, formularios continuos y sobres.**

Apertura de ofertas: 10 de julio de 1985 a las 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Rectorado, Departamento de Contrataciones, en el horario de 13.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 1º|7 Nº 4.962 v. 2|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 13.85

Apertura: 15 de julio de 1985 a las 11 horas.
OBJETO: Adquisición equipamiento académico y escolar. Epidoscopio, aerógrafo, torno, mesas para aulas, etc.
Destino: Facultad de Artes.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en calle Sarmiento 1847, 2º piso, Oficina B (entre Colón y Félix de Azara). T.E. 34627, Posadas, Misiones.
Casa de Misiones: Santa Fe 989, Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 hs.
e. 1º|7 Nº 4.963 v. 2|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 46.971
Licitación Pública Nº 27

OBJETO: Compra máquina impresora automática Offset.

Apertura: 8 de julio de 1985 a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 1º|7 Nº 4.964 v. 2|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|85
Expediente Nº 1-283|85

OBJETO: S/Adquisición formularios continuos de planillas y bonos cheques.
Llámese a Licitación Pública para el día 8 de julio de 1985 a las 11 horas, a fin de contratar la provisión de formularios continuos de planillas y bonos-cheques, con destino a las dependencias de la Dirección General de Administración.
Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en: Dirección de Suministros Contaduría General, Centro Universitario, Parque General San Martín (5500), Mendoza.
e. 1º|7 Nº 4.965 v. 2|7|85

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Avenida Alvear 1690 - Subsuelo
T.E. 44-9373
(1014) Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85 para el día 10 de julio de 1985 a las 15 horas.
OBJETO: La adquisición de materiales de electricidad.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avenida Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.
e. 1º|7 Nº 4.966 v. 2|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 15|85
Expte. Nº 996-6.111.791|1 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85, para el día 18 de julio de 1985, a las 14 horas.
OBJETO: La confección de 6.000.000 formularios O.P.P. (Orden de Pago Previsional).
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal. T. E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 1º|7 Nº 4.974 v. 11|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
OSPLAD Registro INOS Nº 5-0050
Departamento de Compras
Actuación Nº 762.883
Carpeta Nº 10.899
Licitación Nº 74|85

OBJETO: Provisión de un oxímetro con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: El 8|7|85, a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 1º|7 Nº 4.967 v. 2|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
OSPLAD Registro INOS Nº 5-0050
Departamento de Compras
Actuación Nº 762.889
Carpeta Nº 10.898
Licitación Pública Nº 75|85

OBJETO: Provisión de revelador radiológico con destino al Servicio de Radiología del Policlínico del Docente.
Apertura: El 8|7|85 a las 17.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 1º|7 Nº 4.968 v. 2|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
OSPLAD Registro INOS Nº 5-0050
Departamento de Compras
Actuación Nº 763.308
Carpeta Nº 10.911
Licitación Pública Nº 76|85

OBJETO: Provisión de bolsas de polietileno con destino al Departamento Económico Social.
Apertura: El 8|7|85 a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 1º|7 Nº 4.969 v. 2|7|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 47|85 para el día 18 de julio de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adq. de oxígeno líquido, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 1º|7 Nº 4.970 v. 11|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 92|85

OBJETO: Adq. de drogas, reactivos, placas p|cromatografía, solicitada por la Div. Laboratorio Químico.
Apertura: 17|7|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 28|6 Nº 4.915 v. 10|7|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 15|985

Apertura: 12 de julio de 1985 a las 11 horas.
OBJETO: Provisión de sesenta (60) máquinas contadoras de billetes.
Retiro y entrega de pliegos: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 28|6 Nº 4.916 v. 10|7|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|85
Expte. Nº 288|85

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1985 a las 17 horas para:
OBJETO: La adquisición de hasta 6.000 litros de fenitrothion insecticida.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 28|6 Nº 4.918 v. 10|7|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67|85 "Venta"
Expediente Nº 99.834|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.
OBJETO: Venta mensual de aproximadamente 120 animales vacunos, exclusivamente para conserva.
Apertura: 15|7|85, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 28|6 Nº 4.920 v. 10|7|85

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1.884

OBJETO: Provisión de materiales, construcción y equipamiento del edificio de comando de la Estación Transformadora "Las Ferias", en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.
Apertura prorrogada: 27|8|85.
Hora: 10.
Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, División Compras Especiales, Córdoba.
Presupuesto oficial: A 9.818,40.
Precio del pliego: A 1,30.
Categoría de la obra: Primera.
Especialidad: Electromecánica 70 por ciento, Arquitectura 30 por ciento.
Plazo de ejecución: Trescientos (300) días.
Pliegos y consultas: Administración Central y Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Avenida Callao 332, Buenos Aires.
e. 27|6 Nº 4.884 v. 3|7|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Concurso público de antecedentes y ofertas con doble apertura de sobres para la contratación del servicio de limpieza integral de la Institución.**
Fecha de apertura: 12|7|85 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: (australes) A 50.—.
e. 26|6 Nº 4.830 v. 5|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85, con el **OBJETO de: Adquirir placas radiográficas con destino al Centro Asistencial.**
La apertura se llevará a cabo el día 11 de julio de 1985 a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.
e. 25|6 Nº 4.783 v. 4|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 96-P|85

OBJETO: Adquisición de cinta de papel y rollo de papel por duplicado p|teleimpresora.
Apertura: 25 de julio de 1985. — Hora: 9.
Valor del pliego: (australes) A 8.—.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|6 Nº 4.785 v. 3|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P|85

OBJETO: Adquisición de cinta de papel p|máquina teleimpresora.
Apertura: 26|7|85, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: (australes) A 4.—
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|6 Nº 4.786 v. 3|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 97-P|85

OBJETO: Adquisición de camiones y Pick-Ups.
Apertura: 25 de julio de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: (australes) A 65.—.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|6 Nº 4.785 bis v. 3|7|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 89|85

OBJETO: Provisión de forrajes, solicitada por el Cuerpo Policía Montada.
Apertura: 11|7|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 24|6 Nº 4.732 v. 3|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 113|85

OBJETO: Adquisición de plaguicidas: fenitrotión, fumigante líquido "80-20", bromuro de metilo, insecticida emulsionable y fosfuro de aluminio o magnesio.
Apertura: 11|7|85, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia de Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para esto último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 24|6 Nº 4.740 v. 3|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield Nº 563
Capital Federal
Expte. Nº 1-2020-2695000749|85-9

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85 para el día 5 del mes de julio del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Adquisición elementos para el mantenimiento del Instituto.**
e. 24|6 Nº 4.755 v. 3|7|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 88|85

OBJETO: Adq. de papel fotográfico color y tiras de control para proceso, solicitada por la División Fotografía Policial.
Apertura: 10|7|85, hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 21|6 Nº 4.698 v. 2|7|85